Comunicación Producida

Radicado No 25-9-2024-013463 **Fecha** 17/04/2024 5:25:49 P. M. **No. Interno Sena (N.I.S):** 2024-02-143519

Estado Correspondencia: ENTREGADO EN DEPENDENCIA Entrega a la mano : SI NO TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso FÍSICO E-MAIL FAX CALL CENTER WEB ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización TOTAL PARCIAL NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: SOLICITUDES PRESUPUESTALES Descripción: (Máx 60 Car.) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

REMITENTE

Dependencia: 259512 Nombre: CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Funcionario: * NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

DESTINATARIO

Interno

Otros Destinatarios Internos

Regional:	25	CUNDINAMARCA
Dependencia:	251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
Funcionario:	* (E) RODOLFO MARTINEZ PEREZ	

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

(•) Interno () Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* (E) RODOLFO MARTINEZ PEREZ

Código Dependencia Destinatario
251010

Dependencia Destinatario
DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario
25

Regional Destinatario
CUNDINAMARCA

Email Destinatario
RMARTINEZP@SENA.EDU.CO;LAMARIN@SENA.EDU.CO

Fecha
17/04/2024 05:25:49 p. m.

Radicado
25-9-2024-013463

NIS
2024-02-143519

Asunto

Asunto *
SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto *
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Texto

*
M E M O R A N D O

25-9512-
PARA: Doctor Rodolfo Martínez Pérez, director (E) de la regional Cundinamarca SENA
DE: Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria
ASUNTO: Solicitud de autorización

Con toda atención me permito anexar la documentación necesaria con el fin de obtener su autorización para dar inicio al proceso contractual que tendrá por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO
DE FORMACIÓN "PCBF"." así:

Anexo 1: Certificado Plan de Adquisiciones
Anexo 2: Estudios Previos
Anexo 3: Análisis técnico
Anexo 4: Formato de Autorización

Así mismo y, en mi calidad de Subdirector, certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento de este centro de formación. La documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y, en especial, el instructivo de contratación expedido por la Dirección General del SENA.
Cordialmente,

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Remitente

Código Dependencia Remitente
259512

Dependencia Remitente
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Código Regional Remitente
25

Regional Remitente
CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente
* NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

Email Remitente
NGOMEZB@SENA.EDU.CO

Anexos (1)

Document Name	Attachment Type
SOLICITUD AUTORIZACION SERVICIO DE TRANSPORTE.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-013	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *
ZULMA MILENA BARRAGAN ROJAS

Email Destinatario *
BARRAGANR@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
ANNY TATIANA JIMENEZ CASTRO

Email Destinatario *
ATJIMENEZ@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
SANDRA MILENA CASTANEDA HURTADO

Email Destinatario *
SCASTANEDAH@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado

M E M O R A N D O

25-9512-

PARA: Doctor Rodolfo Martínez Pérez, director (E) de la regional Cundinamarca SENA

DE: Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud de autorización

Con toda atención me permito anexar la documentación necesaria con el fin de obtener su autorización para dar inicio al proceso contractual que tendrá por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN "PCBF"." así:

Anexo 1:	Certificado Plan de Adquisiciones
Anexo 2:	Estudios Previos
Anexo 3:	Análisis técnico
Anexo 4:	Formato de Autorización

Así mismo y, en mi calidad de Subdirector, certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento de este centro de formación. La documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y, en especial, el instructivo de contratación expedido por la Dirección General del SENA.

Cordialmente,

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Sandra Castañeda Hurtado	Coordinadora Administrativa		16/04/2024
Proyectó	Alejandra Mora Vigoya	Abogada Contratista CBA		11/04/2024

CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE CONTRATO SIMILAR

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-SENA MOSQUERA

CERTIFICA QUE:

Revisada la contratación del Centro, se encontró que NO existe contrato vigente ni personal disponible, ni los elementos necesarios, para suplir la siguiente necesidad:

El Centro de Biotecnología Agropecuaria Regional Cundinamarca del SENA, requiere: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN "PCBF"**."** responsabilidad propender por el bienestar general de los aprendices, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 1399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices "PNIBA" del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el cual tiene como propósito principal, ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.

Así mediante la implementación del objetivo estratégico No. 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, que se materializa en el objetivo operativo: "Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo."

En vigencias pasadas este servicio permitió la movilización de aprendices disminuyendo los costos asociados al transporte, este ejercicio estaba contenido al interior del plan de acción de bienestar del centro de formación como una estrategia de apoyo para evitar que aprendices sin los recursos para movilizarse entraran en proceso de deserción, el contrato de transporte desarrollado beneficio a más de 4000* aprendices (*recorridos individuales totales a los diferentes destinos programados durante el 2023) permitiendo su movilización hacia o desde los ambientes de aprendizaje como a diferentes actividades en ejecución de la formación y desarrollo del PNIBA.

Teniendo en cuenta que actualmente el Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con cerca de 2650 aprendices de formación presencial en 120 fichas y 42 programas de formación titulada (dato obtenido de los reportes PE 04 y DF 53 al 26 de febrero de 2024 desde la plataforma Sofia Plus), con condiciones sociodemográficas, geográficas y económicas que pueden afectar el desarrollo de su proceso formativo, se hace necesario la contratación del suministro de transporte terrestre que beneficie a los aprendices que por sus condiciones particulares requieran apoyo para su desplazamiento hacia o desde la sede en la que recibe su formación, los municipios de incidencia del centro de formación, "Mosquera, Madrid, Funza, Bojacá, Zipacón, Facatativá, El rosal, Subachoque, Tabio, Cota, La calera, Ubalá, Junín, Gama, Guasca, Gachalá, Gacheta, Anolaima, Cachipay, Tenjo, Bogotá", la regional y los centros de formación que la conforman "Soacha, Fusagasugá, Girardot, Villeta, Chía, Bogotá" y a diferentes lugares del territorio nacional donde

participarán en representación del centro de biotecnología agropecuaria de acuerdo a la necesidad y programación del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en Mosquera (Cundinamarca), el dieciséis (16) de abril de 2024.

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

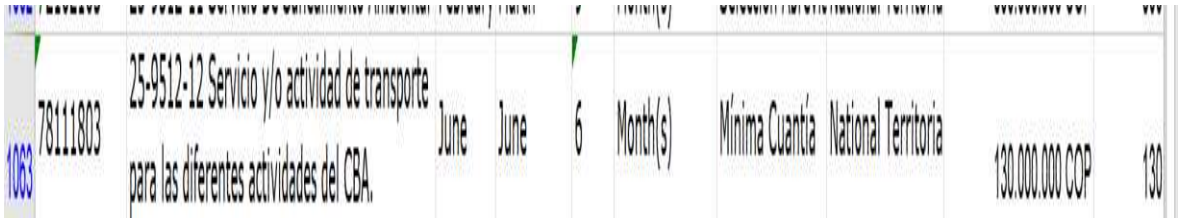
	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Sandra Castañeda Hurtado	Coordinadora Administrativa		16/04/2024
Proyectó	Alejandra Mora Vigoya	Abogada Contratista CBA		11/04/2024

CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN "PCBF"."**,** se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2024.



1063	78111803	25-9512-12 Servicio y/o actividad de transporte para las diferentes actividades del CBA.	June	June	6	Month(s)	Mínima Cuantía	National Territoria	130.000.000 COP	130

Para mayor constancia se firma en Mosquera, a los diez (10) días del mes de abril de 2024.

SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO

Proyectó: Zulma Milena Barragán Rojas – profesional Subdirección CBA. Zulma B

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHagarciag	ADRIANA MARIA GARCIA GARCES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-951210	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
Fecha y Hora Sistema:	14/02/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

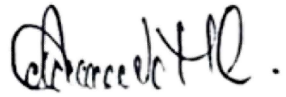
Numero:	4524	**Fecha Registro:**	2024-02-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	788.458.995,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	788.458.995,00	**Saldo x Comprometer:**	788.458.995,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4524	**Fecha Registro:**	2024-02-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951242 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	788.458.995,00	0,00	788.458.995,00	788.458.995,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: 25-9-2024-003602 RES 1-00001- 2024 RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PNIBA TODA LA VIGENCIA 2024 DEL CENTRO DE BITOECNOLOGIA AGROPECUARIA



Firma Responsable

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/04/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera
ORDENADOR DEL GASTO:	NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN "PCBF"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión. Teniendo en cuenta que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se precisa que: "… son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; y que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, y que se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan

	al desarrollo social, económico y tecnológico del país; es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA: • Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral. • Impulsar la promoción social de los trabajadores, a través de su formación profesional integral, para hacer de ellos, ciudadanos útiles y responsables, poseedores de valores morales, éticos, culturales y ecológicos. • Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido a incrementar la competitividad del país a través de: • Aportes relevantes a la productividad de las empresas. • Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza. • Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones. • Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio. • Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral. • Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral. • Estrecha relación con el sector educativo (media y superior). • Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros). Que es nuestra responsabilidad propender por el bienestar general de los aprendices, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 1399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices “PNIBA” del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el cual tiene como propósito principal, ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo. Así mediante la implementación del objetivo estratégico No. 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, que se materializa en el objetivo operativo: “Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo.” En vigencias pasadas este servicio permitió la movilización de aprendices disminuyendo los costos asociados al transporte, este ejercicio estaba contenido al interior del plan de acción de bienestar del centro de formación como una estrategia de apoyo para evitar que aprendices sin los recursos para movilizarse entraran en proceso de deserción, el contrato

	de transporte desarrollado beneficio a más de 4000* aprendices (*recorridos individuales totales a los diferentes destinos programados durante el 2023) permitiendo su movilización hacia o desde los ambientes de aprendizaje como a diferentes actividades en ejecución de la formación y desarrollo del PNIBA. Teniendo en cuenta que actualmente el Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con cerca de 2650 aprendices de formación presencial en 120 fichas y 42 programas de formación titulada (dato obtenido de los reportes PE 04 y DF 53 al 26 de febrero de 2024 desde la plataforma Sofia Plus), con condiciones sociodemográficas, geográficas y económicas que pueden afectar el desarrollo de su proceso formativo, se hace necesario la contratación del suministro de transporte terrestre que beneficie a los aprendices que por sus condiciones particulares requieran apoyo para su desplazamiento hacia o desde la sede en la que recibe su formación, los municipios de incidencia del centro de formación, "Mosquera, Madrid, Funza, Bojacá, Zipacón, Facatativá, El rosal, Subachoque, Tabio, Cota, La calera, Ubalá, Junín, Gama, Guasca, Gachalá, Gacheta, Anolaima, Cachipay, Tenjo, Bogotá", la regional y los centros de formación que la conforman "Soacha, Fusagasugá, Girardot, Villeta, Chía, Bogotá" y a diferentes lugares del territorio nacional donde participarán en representación del centro de biotecnología agropecuaria de acuerdo a la necesidad y programación del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación. Teniendo en cuenta lo anterior los servicios requeridos de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas son:

SERVICIO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
Servicios de Transporte de personal	78	7811	781118	78111803

Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 y actualmente se cuenta con los recursos disponibles se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para realizar el ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN "PCBF"*** El presupuesto asignado para esta contratación es la suma de hasta SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 70,000,000) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demás impuestos

	Esta contratación *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DE DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN "PCBF" se* encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2023 del Centro de Biotecnología Agropecuaria, bajo el concepto de 25-9512-12 Servicio y/o actividad de transporte para las diferentes actividades del CBA. Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, no existe contrato similar para atender la necesidad anteriormente mencionada. Que, en consecuencia, el Centro de Biotecnología Agropecuaria debe adelantar un proceso de selección para contratar la *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN "PCBF**."* con un tercero que cumpla con las calidades y especialidades requeridas para satisfacer las necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78111803	25-9512-12 Servicio y/o actividad de transporte para las diferentes actividades del CBA.	Ciento Treinta Millones de pesos M/CTE ($130.000.000)	Nelson Octavio Gómez Botero	Centro de Biotecnología Agropecuaria – Km 7 vía Bogotá-Mosquera

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE

78111800	78	Servicio De Transporte Almacenaje Y Correo	11	Transporte De Pasajeros	18	Transporte De Pasajeros Por Carretera

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DE DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN "PCBF"

7. ALCANCE DEL OBJETO

Este servicio es necesario como parte de la implementación de un programa de estímulos, entre los que se encuentra la contratación de servicios de transporte a través de los cuales el centro de formación aporta a la movilidad de los aprendices como medio para promover la participación de estos en todas las actividades que se desarrollan a través del PCBF que buscan potenciar las habilidades socioemocionales como herramienta clave para la inclusión en el mundo laboral y desarrollo personal y humano.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

A efectos de desarrollar el objeto contractual, el proveedor o contratista deberá entregar los siguientes elementos en las cantidades, condiciones y características señalados a continuación.

Ítem	Nombre del elemento	UNIDAD MEDIDA
Capitales de Departamento del País		
1	Antioquia-Medellín	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Arauca-Arauca	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	Atlántico-Barranquilla	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX

		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	Bolívar-Cartagena	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	Boyacá-Tunja y/o Chiquinquirá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	Caldas-Manizales	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	Caquetá-Florencia	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	Casanare-Yopal	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	Cauca-Popayán	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
10	Cesar-Valledupar	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	Choco-Quibdó	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	Cordoba-Monteria	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
		VAN 5-7 PAX

13	Guaviare-San José del Guaviare	VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	Huila-Neiva	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
15	La Guajira Riohacha	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	Magdalena-Santa Marta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	Meta-Villavicencio	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	Nariño- San Juan de Pasto	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
19	Norte de Santander- Cúcuta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
20	Putumayo-Mocoa	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
21	Quindío-Armenia	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
22	Risaralda-Pereira	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

23	Santander-Bucaramanga	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
24	Sucre-Sincelejo	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
25	Tolima Ibagué	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
26	Valle del Cauca-Cali	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
27	Vichada-Puerto Carreño	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
Municipios cobertura del centro		
1	Bogotá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Bojacá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	Cota	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	El rosal	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
		VAN 5-7 PAX

5	Facatativá	VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	Funza	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	Gachalá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	Gacheta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	Gama	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
10	Guasca	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	Junín	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	La calera	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	Madrid	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	Mosquera	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

15	Subachoque	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	Tabio	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	Ubalá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	Zipacón	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
Centros de la regional		
1	Chía	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Fusagasugá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	Girardot	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	Soacha	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	Villeta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

NOTAS:

1. Solo con previa autorización del supervisor del contrato se podrán cambiar, modificar y/o cancelar las rutas que se describen en el análisis técnico.

2. El centro de biotecnología Agropecuaria Mosquera, podrá aumentar o disminuir el número de vehículos. Así mismo, podrá modificar, eliminar e incluir rutas de acuerdo con las necesidades del servicio y las solicitudes transporte que se deban satisfacer.

3. Capacidad de los vehículos:

- Microbús de 5 a 7 pasajeros
- Microbús de 8 a 15 pasajeros
- Buseta de 16 a 25 pasajeros
- Bus o busetón de 26 a 40 pasajeros

4. Características del servicio:

La prestación de servicios de transporte se solicitará de acuerdo con la necesidad y volumen de aprendices, por capacidad del vehículo, por trayecto "es decir de un punto A un punto B", estos desplazamientos pueden ser diurnos o nocturnos, en cualquier día de la semana, desde el centro de formación hacia los lugares descritos en la tabla relacionada, o desde estos lugares hacia el centro de formación:

La tabla incluye Capitales de Departamento del País, los municipios de cobertura del Centro de formación y los Centros de formación que hacen parte del SENA Regional Cundinamarca.

Nota: El centro de formación NO asumirá los gastos relacionados con servicios de movilización de vehículos en vacío.

RESOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán disponer de la Resolución y Certificación del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se concede habilitación y permiso de operación, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de Transporte Especial, de conformidad con el Decreto 174 de 2001, documento que debe estar vigente a la fecha.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

Se deberá acreditar la resolución y certificación (no mayor a 6 meses) de la capacidad transportadora de la empresa, por medio de la cual se concede la clase y cantidad de vehículos autorizados, expedida por el Ministerio de Transporte.

NOTA: El proponente deberá presentar con su propuesta el listado y registro fotográfico de los vehículos que forman de la flota con la que se prestará el servicio.

PARQUE AUTOMOTOR:

- **Descripción de los vehículos:** Vehículos tipo van, busetas, busetones y buses modelo 2019 en adelante en buen estado, con revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes vigente, equipados con radio, televisor, aire acondicionado, sillas reclinables, dispositivos de control de velocidad, y baños (dependiendo la capacidad del vehículo).

El proponente deberá adjuntar fotocopia de los siguientes documentos de los vehículos ofrecidos, Estos vehículos se deben organizar por:

CLASE Y PLACA:

• Licencia de Tránsito
• SOAT vigente
• Tarjeta de operación del vehículo (Aportar de cada vehículo solicitado)
• Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de gases del vehículo (Si aplica)
• Seguros de Responsabilidad Civil Contractual donde el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.
• Licencia de conducción vigente para vehículos de servicio público, estas deben ser en categoría: C2 o C3, de los conductores a presentar para el servicio.
• Los automotores destinados para salidas pedagógicas deben contar con baño, radio, televisor,sillas reclinables, dispositivos de control de velocidad y aire acondicionado.

NOTA: Los vehículos propuestos para el servicio deberán contar con equipos de comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 0348 de 2015.

Cumplir con lo establecido en los Decretos 348 de 2015, 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, con respecto a los requisitos técnico y operativos específicos:

• En ningún caso se admitirán aprendices de pie. Cada aprendiz ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.

• los vehículos deberán llevar los colores, caracteres y siglas de acuerdo con lo reglamentado por el Ministerio de Transporte

• Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.

• En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008, Resolución 1384 de 2010 Ministerio de Transporte, o en aquellas que las adicione, modifique o sustituya.

• Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.

QUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

PERSONAL OPERATIVO:

CONDUCTOR:

Perfil: persona natural con licencia de conducción C2 o C3 vigente.

Actividades: Prestar servicio como conductor de vehículos de más de 40 pasajeros, conocedor de las normas de tránsito y transporte relacionadas con transporte de pasajeros. Quien debe velar por las óptimas condiciones de operación del vehículo que maneja y acatar el protocolo de buen trato y amabilidad de los usuarios.

Experiencia específica: Mínimo tres (3) años como conductor de vehículos de pasajeros. Acreditada mediante certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación.

NOTA: se deberá aportar con la propuesta la fotocopia de la licencia de conducción vigente, fotocopia de la cedula de ciudadanía, SIMIT, el certificado de inhabilidades por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y hoja de vida de la persona que conducirá el vehículo, curso de manejo defensivo y primeros auxilios.

NOTA: En caso de reemplazo del conductor(es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

NOTA: El Conductor de vehículo deberán estar a paz y salvo por concepto de multas de tránsito por lo cual deberá anexar el respectivo certificado.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas

para el equipo de trabajo operativo se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el presente estudio y en especial a lo siguiente:

se deberá adjuntar:

• Copia del documento de identidad

• Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por la persona que será parte del equipo, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo de este.

• Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

• Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

• certificación de manejo defensivo vigente

Certificación de primeros auxilios vigente.

REQUISITOS PRECONTRACTUALES SIGA:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. (2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El Centro de Biotecnología Agropecuaria, establece como valor estimado del presente proceso de contratación la suma de suma de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 70,000,000) ONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demas impuestos**

ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 788.458.995,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Gasto Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4524	14/02/2024	2024-31-12	951242 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Setecientos Ochenta y ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y ocho Mil Novecientos Noventa y cinco Pesos M/Cte	788.458.995,00

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas. Por lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para la compraventa del presente proceso contractual no supera el 10% de la menor cuantía y que conforme al artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 “la contratación cuyo valor no excede del 10

por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", se tramitará con la regla prevista en dicha norma y en el decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso del acuerdo marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del estado colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, entendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar el servicio de transporte para el traslado y desplazamiento de los aprendices del centro biotecnología agropecuaria cumpliendo a los diferentes puntos que se requiera y de conformidad con las normas señaladas en el Decreto 1079 de 2015, Ley 769 de 2002, resolución 1069 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 431 de 2017, las normas establecidas para tránsito vehicular y el transporte especial.
2. Disponer durante la ejecución del contrato de un (a) coordinador (a) general quien actuará como enlace permanente con la supervisión del contrato.
3. Prestar el servicio de transporte de lunes a viernes y adicionalmente otros días cuándo el desplazamiento de aprendices así lo requiera, en los horarios que el Centro de Biotecnología Agropecuaria establezca.
4. Acatar la programación entregada por el supervisor del contrato, cumpliendo con las rutas establecidas y modificarlas cuando el mismo lo solicite.
5. Mantener los vehículos ofrecidos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y de aseo.

6. Informar a la supervisión en caso de cambio de vehículo por circunstancias previsibles por el medio más ágil, expedito y eficaz, con un término de antelación de por los menos dos (2) días para la verificación de los documentos del nuevo vehículo y su aprobación de conformidad con los requisitos exigidos, en circunstancias excepcionales que requieran cambios de vehículo deberá contar de igual manera con previa autorización por parte del supervisor del contrato y deberá garantizar un servicio de iguales o superiores características técnicas con respecto a las establecidas.
7. Llevar un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
8. Garantizar y mantener para el desarrollo de la gestión el personal y el parque automotor ofrecido en la propuesta.
9. Garantizar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 431 de 2017, en el sentido ejecutar el contrato con vehículos con los modelos solicitados por el centro de formación.
10. Obtener la autorización del SENA, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano y parque automotor presentado en la propuesta. (Bajo ninguna circunstancia el cambio solicitado podrá desmejorar las condiciones de su oferta)
11. Retirar de la prestación del servicio, aquellas personas que a juicio del SENA desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevivientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del SENA conflicto de intereses
12. Asumir todos los costos que los vehículos demanden durante la ejecución del contrato, como el combustible, aceite, lubricantes, pago de planillas, peajes, impuestos, parqueadero, mantenimientos de los vehículos y demás gastos que se generen con la prestación del servicio.
13. Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
14. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones, riesgos profesionales y salud según lo ordenado por la ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, por lo cual el SENA lo podrá verificar cuando lo considere pertinente.
15. Garantizar el correcto estado de funcionamiento de los vehículos destinados a la prestación del servicio, así como la vigencia de las pólizas seguro obligatorio SOAT y de responsabilidad civil contractual y extracontractual, durante la vigencia del contrato.
16. Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con la habilitación y afiliación como transporte público de pasajeros, tarjeta de operación vigente, certificado de gases, licencia de tránsito, seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el termino de ejecución del contrato a celebrar, SOAT vigente, Certificado de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación de los mismos, los cuales deben ser portados por los conductores, mientras estén prestando el servicio.
17. Los vehículos deberán contar con la suficiente capacidad para transportar de manera cómoda el número de pasajeros mínimo establecido en el cuadro de especificaciones técnicas y encontrarse en excelentes condiciones técnico-mecánicas para la prestación del servicio, conforme lo previstos en la Ley 769 de 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).
18. Garantizar que el personal de conductores cuente con la idoneidad y experticia necesaria para la prestación del servicio.
19. Cumplir con cada una de las rutas establecidas y en los horarios que se indique por parte del Sena.

20. El contratista NO PODRÁ SUBCONTRATAR el servicio ofrecido, y deberá prestarse con vehículos públicos afiliados a la empresa del proponente.
21. Control de pasajeros y reporte de anomalías: Los conductores que asigne el contratista están obligados en ausencia de un funcionario competente del SENA a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten. Para tal fin deberán, solicitar el carné que identifica a la Comunidad Educativa del Centro de Biotecnología Agropecuaria – Regional Cundinamarca, el respectivo uniforme y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
22. Transporte de personal ajeno a la institución: En los buses contratados por el SENA, en desarrollo del Objeto Contractual, no transportará personal ajeno al SENA, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte del SENA.
23. Identificación de los vehículos: El contratista se obliga a identificar los buses con un aviso en acrílico con pintura fluorescente que contenga la sigla "SENA" en los colores autorizados por la entidad, lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio de transporte a la Comunidad educativa del Centro de Biotecnología Agropecuaria.
24. Regulador de Velocidad: El contratista se obliga a garantizar que los buses prestadores del servicio de transporte dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo estipula y lo exigen las normas de tránsito vigentes.
25. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
26. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993
27. Presentar oportunamente las facturas, facturas electrónicas los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
28. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
29. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES REQUISITOS SIGA

- Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
- Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
- Allegar licencia de conducción de los conductores encargados de los vehículos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Allegar curso de seguridad vial de los conductores encargados de los vehículos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Allegar; SOAT, técnico-mecánica y soporte de mantenimiento preventivo de los vehículos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Lista de chequeo que incluya condiciones mecánicas del vehículo, estado de botiquín y equipo de carretera.
- Allegar Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

.

i. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
8. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
9. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros y lugar indicados en la propuesta
10. Garantizar que lo productos suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones económicas y financieras requeridas.
11. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
12. Dar aviso al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
13. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras. Dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 1562 de 2012 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.
14. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de plazo de ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar que este a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es requisito previo para los pagos de acuerdo con los establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

18. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

i. Obligaciones del SENA

1. Verificar previo a la suscripción del contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Poner disposición del contratista, la información y/o documentación requerida para la ejecución del contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Verificar que el contratista presente el pago a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
6. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

2. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de planillas registros e informes, de acuerdo con lo que solicite el supervisor.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de ocho (08) meses o hasta agotar el presupuesto designado, lo que ocurra primero y en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza) y posterior suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Km 7 vía Bogotá – Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca – SENA. La prestación de los servicios será coordinada con quien ejerza la supervisión en el municipio de Mosquera y demás municipios del departamento de Cundinamarca y otros departamentos donde se realicen las actividades.

4. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago: El SENA realizara pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados.	EL Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: La entidad realizará PAGOS PARCIALES, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y certificación de la Supervisión de haber recibido los elementos a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II, De esta manera no existirá riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

	El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta. Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

5. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:X**		

6. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto designará un supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al coordinador del grupo de Talento Humano de la Regional Cundinamarca del SENA o quien haga sus veces, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, a la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE El CBA previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, suscribirá contrato con la empresa o persona natural que cumpliendo los requerimientos técnicos y legales haya ofertado el menor valor ofertado. El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el menor precio de cada uno de ellos ítems de la ficha técnica ofrecido y luego el segundo menor, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado.

- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.

- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.

- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos de calidad o habilitantes exigidos, se verificara con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.

- Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.

- En caso de empate la Entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

Carta De Presentación de la Propuesta:

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta. (**ANEXO - Carta de presentación de la propuesta).**

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Certificado De Existencia Y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar.

Certificación De Cuenta Bancaria: El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria, con expedición no mayor a treinta (30) días anterior a la recepción de ofertas del presente proceso de selección, en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

Registro Único Tributario Actualizado: Anexar una fotocopia de la Rut actualizada, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Fotocopia de la cédula: se debe aportar cédula ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Fotocopia Libreta Militar: los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales y los socios de éstos, que sean varones mayores de 18 años y menores de 50, deberán anexar fotocopia de la libreta militar.

Aportes seguridad social y parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.

Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 2000.

En caso de que no esté obligado a realizar aportes a favor del SENA o a contratar aprendices, el proponente o representante legal Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores.), de la respectiva sociedad, así lo declarará expresamente.

Así mismo, manifestará que ya no paga PARAFISCALES por la reforma tributaria Artículo 25. Ley 1607 de 2012 Exoneración de aportes. A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto para la Equidad (CREE), y en todo caso antes del 1º de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, manifestación bajo la gravedad de juramento, que se entenderá surtida con la presentación de la misma; allí manifestará que paga el impuesto CREE.

NOTA 1: La entidad de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, verificará el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados.

NOTA 2: El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá mantener afiliado todo el personal que se destinará para la prestación del servicio al SENA REGIONAL CUNDINAMARCA en salud, pensiones, riesgos profesionales, y a la Caja de Compensación Familiar de la sede de trabajo de acuerdo con los requerimientos Legales.

En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL SENA

La entidad consultará la certificación de pago de aportes expedida por el SENA, en la cual el proponente debe encontrarse a PAZ Y SALVO. De no encontrarse a PAZ Y SALVO, NO se considera causal de rechazo ni deshabilita la propuesta; sin embargo, EL CONTRATISTA debe tramitar la correspondiente paz y salvo de aportes del SENA, radicando comunicación dirigida al área de relaciones corporativas de la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal.

Verificación Antecedentes Fiscales, RUES, Disciplinarias, , Adres y Consulta Al Siri "Sistema De Información De Registro De Sanciones Y Causas De Inhabilidad"

El comité evaluador verificará si los proponentes y los representantes legales se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente se consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Se verificará a través del Sistema Nacional De Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas Jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional De Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Los proponentes deben allegar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos del representante legal cuando se trate de una persona jurídica y/o de la persona natural.

NOTA: En el evento en que la plataforma no se encuentre en funcionamiento, el oferente deberá allegar declaración juramentada de que no es moroso de alimentos y anexar el pantallazo en el cual se evidencie que la plataforma no se encuentre habilitada. En todo caso dicho certificado deberá ser presentado para la suscripción del Acta de inicio

Certificación Seguridad Y Salud En El Trabajo

El proponente deberá aportar Certificado ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el responsable de seguridad y salud en el trabajo y el representante Legal donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1)..

Declaración juramentada

El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades (adjuntar declaración juramentada).

8.11. Experiencia acreditada del proponente:

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar los siguientes requerimientos:

GENERAL	MIPYMES
No. DE CONTRATOS	**No. DE CONTRATOS**
Máximo 2	Máximo 3

NOTA 1. En aplicación al decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Se estableció como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia.

El proponente de deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Contratante Nombre del Contratista
- Número contrato Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación
- Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente)

- Indicar si tuvo adiciones o prórrogas

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

9.REQUISITOS TÉCNICOS.

El contratista deberá allegar propuesta en los términos de la Invitación efectuada por la Subdirección de Centro, en la que desarrollará y presentará documentos exigidos a efectos de acreditar calidades requeridas, sobre todo las establecidas en las especificaciones de los bienes, y que se desarrollaron en el numeral II del presente estudio previo.

Indicación de si el proceso de contrato se encuentra cobijado por un acuerdo comercial

Para el caso en concreto y teniendo en cuenta que la modalidad de selección es de Mínima Cuantía, NO le es aplicable ninguno de los acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio establecidos por Colombia.

Solución De Controversias: Las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas se buscará solucionar en forma directa. De no llegar a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución de conflictos previstos en las normas que regulan esta materia y a la conciliación, la amigable composición o la transacción.

10. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos

11.GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de Salarios, Indemnizaciones Labores y Prestaciones Sociales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
X	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubre a la entidad por la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por valor de trescientos (300) S.M.M.L.V., a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por el periodo de ejecución del contrato**.**

12.LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<< Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US$	$125.000

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas.

3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso

de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <<Limitaciones territoriales>> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la mipyme municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

13.ACUERDOS COMERCIALES N/A

14.ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde? a 1. Solo servicios 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo es servicio

Nota:

*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.
*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.
*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: NO requiere suministro de bienes

Nota:

*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial

*SI la respuesta es NO. El factor de desempate será proponente que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DECRETO

El factor de desempate será proponente que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

(N/A)

15.OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

16.IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por la normatividad ambiental como salud ocupacional e Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación Criterios de Contratación del SENA - GCCON-AN-001 versión 2.

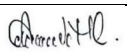
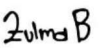
17. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

ANEXOS

1. Requisitos SIGA
2. Análisis del sector
3. Matriz de riesgo
4. CDP
5. Estudio de mercado
6. Plan Anual de Adquisiciones



NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Sandra Milena Castañeda Hurtado	Coordinadora Administrativa		11/04/2024
Reviso:	Zulma Milena Barragan	Profesional Subdirección		11/04/2024
Proyectó	Alejandra Mora Vigoya	Abogada Contratista CBA		11/04/2024
Proyecto requisitos SIGA	Andrea Milena Rey	Dinamizadora Siga		11/04/2024
Proyectó componer Técnico y estudio mercado	Dickens Meyerber Buitrago Vanegas	Líder de Bienestar al aprendiz y al egresado		10/04/2024

N	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Interno / Externo	Externo
Etapa	Selección	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución
Tipo	Económico	Social o político	Operacionales
Descripción	Ofertas artificialmente bajas	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos relacionados con la entrega de elementos en mal estado, o la no entrega oportuna de los mismos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proceso declarado desierto	No ejecución del contrato	Incumplimiento de contrato por parte del proveedor
Probabilidad	3	1	2
Impacto	5	4	2
Valoración	8	5	4
Categoría	Extremo	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Sena	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	3	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	4	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal/
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa de selección	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa de selección	Fecha de Liquidación	Etapa de Ejecución
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución.
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Por Evento	Diario	Diario

N	4	5	6
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interno / Externo	Externo	Externo
Etapa	Etapa Contratación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Regulatorio
Descripción	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No ejecución del objeto contractual, inicio del proceso nuevamente	Incumplimiento del contrato, afectando la prestación del servicio requerido por la entidad	Alteración en el presupuesto inicial para ejecución del mismo
Probabilidad	2	3	3
Impacto	3	5	2
Valoración	5	8	5
Categoría	Medio	Extremo	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	4	4	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	6	6	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Alto	Alto	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa Contratación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución.	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Por Evento	Por Evento	Por Evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno / Externo no	Etapa Contratación	Comercial	Relacionado con la adquisición de bienes o servicios en cuyo país de origen existan normas y costumbres que no permitan la disponibilidad dentro del plazo contractual.	Demoras en la realización del servicio en este caso también en la entrega de los bienes que se necesitan para prestación del ismo	2	3	5	Medio	80 % Contratista y 20% Entidad Estatal	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Ato	Si	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento

INVITACIÓN A PRECOTIZAR

Se invita a la ciudadanía que esté interesada en pre cotizar y consolidar el estudio de mercado, correspondiente a la contratación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN "PCBF"

Plazo máximo para pre cotizar	**13 de abril del 2024.**
Dirección de radicación	Plataforma de contratación SECOP II.
NOTA: La pre-cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	

1. JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

Teniendo en cuenta que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se precisa que: "… son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; y que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, y que se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social de los trabajadores, a través de su formación profesional integral, para hacer de ellos, ciudadanos útiles y responsables, poseedores de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido a incrementar la competitividad del país a través de:

- Aportes relevantes a la productividad de las empresas.
- Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.
- Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.
- Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
- Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.
- Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral.
- Estrecha relación con el sector educativo (media y superior).
- Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).

Que es nuestra responsabilidad propender por el bienestar general de los aprendices, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 1399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices "PNIBA" del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el cual tiene como propósito principal, ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.

Así mediante la implementación del objetivo estratégico No. 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, que se materializa en el objetivo operativo: "Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo."

En vigencias pasadas este servicio permitió la movilización de aprendices disminuyendo los costos asociados al transporte, este ejercicio estaba contenido al interior del plan de acción de bienestar del centro de formación como una estrategia de apoyo para evitar que aprendices sin los recursos para movilizarse entraran en proceso de deserción, el contrato de transporte desarrollado beneficio a más de 4000* aprendices (*recorridos individuales totales a los diferentes destinos programados durante el 2023) permitiendo su movilización hacia o desde los ambientes de aprendizaje como a diferentes actividades en ejecución de la formación y desarrollo del PNIBA.

Teniendo en cuenta que actualmente el Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con cerca de 2650 aprendices de formación presencial en 120 fichas y 42 programas de formación titulada (dato obtenido de los reportes PE 04 y DF 53 al 26 de febrero de 2024 desde la plataforma Sofia Plus), con condiciones sociodemográficas, geográficas y económicas que pueden afectar el desarrollo de su proceso formativo, se hace necesario la contratación del suministro de transporte terrestre que beneficie a los aprendices que por sus condiciones particulares requieran apoyo para su desplazamiento hacia o desde la sede en la que recibe su formación, los municipios de incidencia del centro de formación, "Mosquera, Madrid, Funza, Bojacá, Zipacón, Facatativá, El rosal, Subachoque, Tabio, Cota, La calera, Ubalá, Junín, Gama, Guasca, Gachalá, Gacheta, Anolaima, Cachipay, Tenjo, Bogotá", la regional y los centros de formación que la conforman "Soacha, Fusagasugá, Girardot, Villeta, Chía, Bogotá" y a diferentes lugares del territorio nacional donde participarán en representación del centro de biotecnología agropecuaria de acuerdo a la necesidad y programación del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente debe presentar su oferta atendiendo a la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, garantía y demás requerimientos, características técnicas. En este orden de ideas el Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca requiere**:**

Descripción de los vehículos: Vehículos tipo van, busetas, busetones y buses modelo 2019 en adelante en buen estado, con revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes vigente, equipados con radio, televisor, aire acondicionado, sillas reclinables, dispositivos de control de velocidad, y baños (dependiendo la capacidad del vehículo).

Requerimientos de Ley, como Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) y Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

Que el personal relacionado con la prestación del servicio se encuentre debidamente capacitado.

Que el personal relacionado con la prestación del servicio cuente con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato.

Características del servicio:

La prestación de servicios de transporte se solicitará de acuerdo con la necesidad y volumen de aprendices, por capacidad del vehículo, por trayecto "es decir de un punto A un punto B", estos desplazamientos pueden ser diurnos o nocturnos, en cualquier día de la semana, desde el centro de formación hacia los lugares descritos en la tabla relacionada, o desde estos lugares hacia el centro de formación:

La tabla incluye Capitales de Departamento del País, los municipios de cobertura del Centro de formación y los Centros de formación que hacen parte del SENA Regional Cundinamarca.

Nota: El centro de formación NO asumirá los gastos relacionados con servicios de movilización de vehículos en vacío.

Ítem	Nombre del elemento	UNIDAD MEDIDA
Capitales de Departamento del País		
1	Antioquia-Medellín	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Arauca-Arauca	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	Atlántico-Barranquilla	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	Bolívar-Cartagena	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	Boyacá-Tunja y/o Chiquinquirá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	Caldas-Manizales	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	Caquetá-Florencia	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	Casanare-Yopal	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	Cauca-Popayán	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
10	Cesar-Valledupar	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX

		BUS 26-40 PAX
11	Choco-Quibdó	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	Cordoba-Monteria	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	Guaviare-San José del Guaviare	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	Huila-Neiva	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
15	La Guajira Riohacha	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	Magdalena-Santa Marta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	Meta-Villavicencio	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	Nariño- San Juan de Pasto	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
19	Norte de Santander- Cúcuta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
20	Putumayo-Mocoa	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

21	Quindío-Armenia	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
22	Risaralda-Pereira	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
23	Santander-Bucaramanga	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
24	Sucre-Sincelejo	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
25	Tolima Ibagué	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
26	Valle del Cauca-Cali	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
27	Vichada-Puerto Carreño	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
Municipios cobertura del centro		
1	Bogotá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Bojacá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	Cota	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX

		BUS 26-40 PAX
4	El rosal	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	Facatativá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	Funza	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	Gachalá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	Gacheta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	Gama	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
10	Guasca	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	Junín	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	La calera	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	Madrid	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

14	Mosquera	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
15	Subachoque	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	Tabio	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	Ubalá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	Zipacón	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
Centros de la regional		
1	Chía	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Fusagasugá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	Girardot	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	Soacha	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	Villeta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX

		BUS 26-40 PAX

NOTAS:

1. Solo con previa autorización del supervisor del contrato se podrán cambiar, modificar y/o cancelar las rutas que se describen en el análisis técnico.

2. El centro de biotecnología Agropecuaria Mosquera, podrá aumentar o disminuir el número de vehículos. Así mismo, podrá modificar, eliminar e incluir rutas de acuerdo con las necesidades del servicio y las solicitudes transporte que se deban satisfacer.

3. Capacidad de los vehículos:

- Microbús de 5 a 7 pasajeros
- Microbús de 8 a 15 pasajeros
- Buseta de 16 a 25 pasajeros
- Bus o busetón de 26 a 40 pasajeros

4. Características del servicio:

La prestación de servicios de transporte se solicitará de acuerdo con la necesidad y volumen de aprendices, por capacidad del vehículo, por trayecto "es decir de un punto A un punto B", estos desplazamientos pueden ser diurnos o nocturnos, en cualquier día de la semana, desde el centro de formación hacia los lugares descritos en la tabla relacionada, o desde estos lugares hacia el centro de formación:

La tabla incluye Capitales de Departamento del País, los municipios de cobertura del Centro de formación y los Centros de formación que hacen parte del SENA Regional Cundinamarca.

Nota: El centro de formación NO asumirá los gastos relacionados con servicios de movilización de vehículos en vacío.

RESOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán disponer de la Resolución y Certificación del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se concede habilitación y permiso de operación, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de Transporte Especial, de conformidad con el Decreto 174 de 2001, documento que debe estar vigente a la fecha.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

Se deberá acreditar la resolución y certificación (no mayor a 6 meses) de la capacidad transportadora de la empresa, por medio de la cual se concede la clase y cantidad de vehículos autorizados, expedida por el Ministerio de Transporte.

NOTA: El proponente deberá presentar con su propuesta el listado y registro fotográfico de los vehículos que forman de la flota con la que se prestará el servicio.

PARQUE AUTOMOTOR:

- **Descripción de los vehículos:** Vehículos tipo van, busetas, busetones y buses modelo 2019 en adelante en buen estado, con revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes vigente, equipados con radio, televisor, aire acondicionado, sillas reclinables, dispositivos de control de velocidad, y baños (dependiendo la capacidad del vehículo).

El proponente deberá adjuntar fotocopia de los siguientes documentos de los vehículos ofrecidos,
Estos vehículos se deben organizar por:

CLASE Y PLACA:

• Licencia de Tránsito
• SOAT vigente
• Tarjeta de operación del vehículo (Aportar de cada vehículo solicitado)
• Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de gases del vehículo (Si aplica)
• Seguros de Responsabilidad Civil Contractual donde el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.
• Licencia de conducción vigente para vehículos de servicio público, estas deben ser en categoría: C2 o C3, de los conductores a presentar para el servicio.
• Los automotores destinados para salidas pedagógicas deben contar con baño, radio, televisor, sillas reclinables, dispositivos de control de velocidad y aire acondicionado.

NOTA: Los vehículos propuestos para el servicio deberán contar con equipos de comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 0348 de 2015.

Cumplir con lo establecido en los Decretos 348 de 2015, 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, con respecto a los requisitos técnico y operativos específicos:

• En ningún caso se admitirán aprendices de pie. Cada aprendiz ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.

• los vehículos deberán llevar los colores, caracteres y siglas de acuerdo con lo reglamentado por el Ministerio de Transporte

• Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.

• En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008, Resolución 1384 de 2010 Ministerio de Transporte, o en aquellas que las adicione, modifique o sustituya.

• Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.

QUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

PERSONAL OPERATIVO:

CONDUCTOR:

Perfil: persona natural con licencia de conducción C2 o C3 vigente.

Actividades: Prestar servicio como conductor de vehículos de más de 40 pasajeros, conocedor de las normas de tránsito y transporte relacionadas con transporte de pasajeros. Quien debe velar por las óptimas condiciones de operación del vehículo que maneja y acatar el protocolo de buen trato y amabilidad de los usuarios.

Experiencia específica: Mínimo tres (3) años como conductor de vehículos de pasajeros. Acreditada mediante certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación.

NOTA: se deberá aportar con la propuesta la fotocopia de la licencia de conducción vigente, fotocopia de la cedula de ciudadanía, SIMIT, el certificado de inhabilidades por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y hoja de vida de la persona que conducirá el vehículo, curso de manejo defensivo y primeros auxilios.

NOTA: En caso de reemplazo del conductor(es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

NOTA: El Conductor de vehículo deberán estar a paz y salvo por concepto de multas de tránsito por lo cual deberá anexar el respectivo certificado.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas

para el equipo de trabajo operativo se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el presente estudio y en especial a lo siguiente:

se deberá adjuntar:

• Copia del documento de identidad

• Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por la persona que será parte del equipo, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo de este.

• Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre

del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo

desempeñado, el valor total del proyecto, nombre y cargo de la persona que certifica y la

fecha de expedición de la certificación.

• Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

• certificación de manejo defensivo vigente

Certificación de primeros auxilios vigente.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de ocho (08) meses o hasta agotar el presupuesto designado, lo que ocurra primero y en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza) y posterior suscripción del acta de inicio.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Km 7 vía Bogotá – Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca – SENA. La prestación de los servicios será coordinada con quien ejerza la supervisión en el municipio de Mosquera y demás municipios del departamento de Cundinamarca y otros departamentos donde se realicen las actividades.

Forma de Pago: El SENA, pagará al CONTRATISTA, en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los elementos, alimentos, lácteos y cárnicos entregados, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y certificación de la Supervisión de haber recibido los elementos a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II, De esta manera no existirá riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.
El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su

expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS
DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no
estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaboradao no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y

mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
11. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
17. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
18. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES TANTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA una garantía, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos así:

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de Salarios, Indemnizaciones Labores y Prestaciones Sociales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
X	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubre a la entidad por la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por valor de trescientos (300) S.M.M.L.V., a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por el periodo de ejecución del contrato.

En Mosquera, a los Diez (10) días del mes de abril 2024.

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector
Centro Biotecnología Agropecuaria

Elaboró: Alejandra Mora Vigoya-Abogada Contratista CBA

Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ...

Solicitud de información a los Proveedores

INVITACION A PRECOTIZAR 06-2024 **(Solicitud información publicada)** Pliegos

PROVEEDORES

156

Unidad de contratación Centro de Biotecnologia Agropecuaria

Ver Enlace

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DE DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN PCBF

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 13/04/2024 11:00 PM **- Fecha de publicación** 12/04/2024 8:58 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
12/04/2024	12/04/2024	13/04/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

001 : 14 : 01
DÍAS HORAS MINS

Todavía no ha sido enviada ninguna oferta

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: INVITACION A PRECOTIZAR / 11/04/2024 2:36 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:INGRID NATALY AREVALO PULIDO Cambiar

Tarea Tarea:Sandra Milena Castañeda Hurtado Cambiar

Tarea Tarea:NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO Cambiar

EVENTOS DEL PROCESO

Solicitud de información CO1.REQ.6078914 publicada
INGRID NATALY AREVALO PULIDO
12/04/2024 8:58 AM

El proceso CO1.BDOS.5959884 ha cambiado de Solicitud información en edición a Solicitud información publicada.
INGRID NATALY AREVALO PULIDO
12/04/2024 8:58 AM

El proceso CO1.REQ.6078914cambiado de estado Solicitud información en aprobación a Solicitud de información aprobada.
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
11/04/2024 5:45 PM

El proceso CO1.REQ.6078914cambiado de estado Solicitud información en edición a Solicitud información en aprobación.
INGRID NATALY AREVALO PULIDO
11/04/2024 2:59 PM

Solicitud de información CO1.REQ.6078914 creada
INGRID NATALY AREVALO PULIDO
11/04/2024 2:45 PM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

25-9512-4

Mosquera,

PARA: Ing. Nelson Octavio Gomez Botero, Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca.

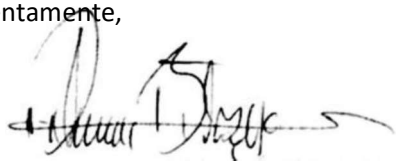
DE: Profesional responsable área de Bienestar al aprendiz

ASUNTO: Solicitud proceso de adquisición de servicios para la prestación del servicio de transporte en el desarrollo de actividades del centro de formación.

Respetado Ing. Subdirector:

Atentamente presento para su aprobación y trámites pertinentes, la solicitud del proceso de provisión de los servicios de transporte para el desarrollo y ejecución de actividades propias del centro de formación enmarcadas en el desarrollo y ejecución de actividades en desarrollo del plan integral de bienestar de los aprendices del Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA - Regional Cundinamarca.

Atentamente,



DICKENS MEYERBER BUITRAGO VANEGAS
Líder Bienestar al Aprendiz

Anexo: Justificación, cotizaciones, estudio de mercado y requisitos SIGA

25-9512-4

Mosquera

1. Descripción y justificación de la necesidad

El servicio nacional de aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al ministerio de trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.
Teniendo en cuenta que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se precisa que: "… son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; y que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, y que se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social de los trabajadores, a través de su formación profesional integral, para hacer de ellos, ciudadanos útiles y responsables, poseedores de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos

orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido a incrementar la competitividad del país a través de:

- Aportes relevantes a la productividad de las empresas.
- Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.
- Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.
- Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
- Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.
- Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral.
- Estrecha relación con el sector educativo (media y superior).
- Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).

Que es nuestra responsabilidad propender por el bienestar general de los aprendices, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 1399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices "PNIBA" del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el cual tiene como propósito principal, ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.

Así mediante la implementación del objetivo estratégico No. 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, que se materializa en el objetivo operativo: "Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo".

En vigencias pasadas este servicio permitió la movilización de aprendices disminuyendo los costos asociados al transporte, este ejercicio estaba contenido al interior del plan de acción de bienestar del centro de formación como una estrategia de apoyo para evitar que aprendices sin los recursos para movilizarse entraran en proceso de deserción, el contrato de transporte desarrollado beneficio a más de 4000* aprendices (*recorridos individuales totales a los diferentes destinos programados durante el 2023) permitiendo su movilización hacia o desde los ambientes de aprendizaje como a diferentes actividades en ejecución de la formación y desarrollo del PNIBA..

Teniendo en cuenta que actualmente el Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con cerca de 2650 aprendices de formación presencial en 120 fichas y 42 programas de formación titulada (dato obtenido de los reportes PE 04 y DF 53 al 26 de febrero de 2024 desde la plataforma Sofia Plus), con condiciones sociodemográficas, geográficas y económicas que pueden afectar el desarrollo de su proceso formativo, se hace necesario la contratación del suministro de transporte terrestre que beneficie a los aprendices que por sus condiciones particulares requieran apoyo para su desplazamiento hacia o desde la sede en la que recibe su formación, los municipios de incidencia

del centro de formación, “Mosquera, Madrid, Funza, Bojacá, Zipacón, Facatativá, El rosal, Subachoque, Tabio, Cota, La calera, Ubalá, Junín, Gama, Guasca, Gachalá, Gacheta, Anolaima, Cachipay, Tenjo, Bogotá”, la regional y los centros de formación que la conforman “Soacha, Fusagasugá, Girardot, Villeta, Chía, Bogotá” y a diferentes lugares del territorio nacional donde participarán en representación del centro de biotecnología agropecuaria de acuerdo a la necesidad y programación del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación.

Teniendo en cuenta lo anterior los servicios requeridos de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas son:

SERVICIO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
Servicios de Transporte de personal	78	7811	781118	78111803

2. Objeto:
Prestación de servicios de transporte especial de pasajeros para desarrollo y ejecución de actividades propias del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el marco la ejecución de del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación “PCBF”.

3. Alcance:
Este servicio es necesario como parte de la implementación de un programa de estímulos, entre los que se encuentra la contratación de servicios de transporte a través de los cuales el centro de formación aporta a la movilidad de los aprendices como medio para promover la participación de estos en todas las actividades que se desarrollan a través del PCBF que buscan potenciar las habilidades socioemocionales como herramienta clave para la inclusión en el mundo laboral y desarrollo personal y humano.

4. Plazo:
El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, empezará a contar a partir de la legalización del contrato, es decir, del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

5. Especificaciones Técnicas:

a. **Capacidad de los vehículos:**
 - Microbús de 5 a 7 pasajeros
 - Microbús de 8 a 15 pasajeros
 - Buseta de 16 a 25 pasajeros
 - Bus o busetón de 26 a 40 pasajeros

b. **Resolución y certificación del ministerio de transporte:**

Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán disponer de la Resolución y Certificación del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se concede habilitación y permiso de operación, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de Transporte Especial, de conformidad con el Decreto 174 de 2001, documento que debe estar vigente a la fecha.

c. Capacidad transportadora:

Se deberá acreditar la resolución y certificación (no mayor a 6 meses) de la capacidad transportadora de la empresa, por medio de la cual se concede la clase y cantidad de vehículos autorizados, expedida por el Ministerio de Transporte.

Nota: El proponente deberá presentar con su propuesta el listado y registro fotográfico de los vehículos que forman de la flota con la que se prestará el servicio.

d. Parque automotor:

Descripción de los vehículos: Vehículos tipo van, busetas, busetones y buses modelo 2019 en adelante en buen estado, con revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes vigente, equipados con radio, televisor, aire acondicionado, sillas reclinables, dispositivos de control de velocidad, y baños (dependiendo la capacidad del vehículo).

El proponente deberá adjuntar fotocopia de los siguientes documentos de los vehículos ofrecidos, Estos vehículos se deben organizar por:

- Clase y placa:
- Licencia de Tránsito
- SOAT vigente
- Tarjeta de operación del vehículo (Aportar de cada vehículo solicitado)
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de gases del vehículo (Si aplica)
- Seguros de Responsabilidad Civil Contractual donde el monto asegurable por cada riesgo no
- podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.
- Licencia de conducción vigente para vehículos de servicio público, estas deben ser en
- categoría: C2 o C3, de los conductores a presentar para el servicio.
- Los automotores destinados para salidas pedagógicas deben contar con baño, radio, televisor, sillas reclinables, dispositivos de control de velocidad y aire acondicionado.

Nota: Los vehículos propuestos para el servicio deberán contar con equipos de comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 0348 de 2015.

e. Cumplir con lo establecido en los Decretos 348 de 2015, 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, con respecto a los requisitos técnico y operativos específicos:
 - En ningún caso se admitirán aprendices de pie. Cada aprendiz ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
 - los vehículos deberán llevar los colores, caracteres y siglas de acuerdo con lo reglamentado por el Ministerio de Transporte

- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008, Resolución 1384 de 2010 Ministerio de Transporte, o en aquellas que las adicione, modifique o sustituya.
- Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.

6. Equipo mínimo requerido:
El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

Personal operativo:
Conductor:

a. **Perfil:** persona natural con licencia de conducción C2 o C3 vigente.
b. Actividades: Prestar servicio como conductor de vehículos de más de 40 pasajeros, conocedor de las normas de tránsito y transporte relacionadas con transporte de pasajeros. Quien debe velar por las óptimas condiciones de operación del vehículo que maneja y acatar el protocolo de buen trato y amabilidad de los usuarios.
c. **Experiencia específica:** Mínimo tres (3) años como conductor de vehículos de pasajeros. Acreditada mediante certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación.
d. **Acreditación del equipo mínimo requerido:** La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo operativo se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el presente estudio y en especial a lo siguiente:
 - Copia del documento de identidad
 - Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por la persona que será parte del equipo, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo de este.
 - Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre
 - del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo
 - desempeñado, el valor total del proyecto, nombre y cargo de la persona que certifica y la
 - fecha de expedición de la certificación.
 - Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
 - Certificación de manejo defensivo vigente
 - Certificación de primeros auxilios vigente.

Notas:

1. Se deberá aportar con la propuesta la fotocopia de la licencia de conducción vigente, fotocopia de la cedula de ciudadanía, SIMIT, el certificado de inhabilidades por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y hoja de vida de la persona que conducirá el vehículo, curso de manejo defensivo y primeros auxilios.
2. En caso de reemplazo del conductor(es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.
3. El Conductor de vehículo deberán estar a paz y salvo por concepto de multas de tránsito por lo cual deberá anexar el respectivo certificado.

7. Características del servicio:

La prestación de servicios de transporte se solicitará de acuerdo con la necesidad y volumen de aprendices, por capacidad del vehículo, por trayecto “es decir de un punto A un punto B”, estos desplazamientos pueden ser diurnos o nocturnos, en cualquier día de la semana, desde el centro de formación hacia los lugares descritos en la tabla relacionada, o desde estos lugares hacia el centro de formación:

La tabla incluye Capitales de Departamento del País, los municipios de cobertura del Centro de formación y los Centros de formación que hacen parte del SENA Regional Cundinamarca.

Ítem	Nombre del elemento	UNIDAD MEDIDA
Capitales de Departamento del País		
1	Antioquia-Medellín	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Arauca-Arauca	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	Atlántico-Barranquilla	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	Bolívar-Cartagena	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	Boyacá-Tunja y/o Chiquinquirá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	Caldas-Manizales	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX

		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	Caquetá-Florencia	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	Casanare-Yopal	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	Cauca-Popayán	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
10	Cesar-Valledupar	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	Choco-Quibdó	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	Cordoba-Monteria	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	Guaviare-San José del Guaviare	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	Huila-Neiva	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
15	La Guajira Riohacha	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	Magdalena-Santa Marta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX

		BUS 26-40 PAX
17	Meta-Villavicencio	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	Nariño- San Juan de Pasto	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
19	Norte de Santander- Cúcuta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
20	Putumayo-Mocoa	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
21	Quindío-Armenia	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
22	Risaralda-Pereira	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
23	Santander-Bucaramanga	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
24	Sucre-Sincelejo	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
25	Tolima Ibagué	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
26	Valle del Cauca-Cali	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

27	Vichada-Puerto Carreño	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
Municipios cobertura del centro		
1	Bogotá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Bojacá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	Cota	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	El rosal	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	Facatativá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	Funza	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	Gachalá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	Gacheta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	Gama	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX

		BUS 26-40 PAX
10	Guasca	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	Junín	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	La calera	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	Madrid	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	Mosquera	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
15	Subachoque	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	Tabio	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	Ubalá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	Zipacón	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
Centros de la regional		
1	Chía	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX

		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Fusagasugá	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	Girardot	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	Soacha	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	Villeta	VAN 5-7 PAX
		VAN 8-15 PAX
		BUSETA 16-25 PAX
		BUS 26-40 PAX

Notas

1. El centro de formación NO asumirá los gastos relacionados con servicios de movilización de vehículos en vacío.
2. Solo con previa autorización del supervisor del contrato se podrán cambiar, modificar y/o cancelar las rutas que se describen en el análisis técnico.
3. El centro de biotecnología Agropecuaria Mosquera, podrá aumentar o disminuir el número de vehículos. Así mismo, podrá modificar, eliminar e incluir rutas de acuerdo con las necesidades del servicio y las solicitudes transporte que se deban satisfacer.

6. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el Km 7 vía Bogotá – Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca – SENA. La prestación de los servicios será coordinada con quien ejerza la supervisión en el municipio de Mosquera y demás municipios del departamento de Cundinamarca y otros departamentos donde se realicen las actividades.

7. Presupuesto para la contratación:

El presupuesto asignado para esta contratación es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) los cuales se ejecutarán a través de la modalidad de MONTO AGOTABLE.

8. Forma de pago.

El SENA pagará el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos al supervisor del contrato y la gestión correspondiente en las plataformas nacionales relativas al proceso de pago:

- Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior para persona natural.
- Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica.
- Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA).
- Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01).
- Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01).

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación y no podrán ser objeto de cobros adicionales a la entidad.

Dada en Mosquera

DICKENS MEYERBER BUITRAGO VANEGAS
Líder de Bienestar al aprendiz y al egresado

Anexo: Justificación, cotizaciones, estudio de mercado y requisitos SIGA

Señores:
SENA
Ciudad

ESCOLYTUR LTDA.NIT 830.090.497-2, perteneciente al régimen común, como empresa de transporte especial con radio de operación nacional y con más de 10 años de experiencia en el sector privado y público, tiene el gusto de presentar la siguiente propuesta comercial para la prestación del servicio de transporte, según sus requerimientos. Cabe aclarar que nuestros servicios se encuentran enmarcados en la normatividad legal vigente (Decreto 431 de 2017, ver ítem "INCLUYE"), contamos con una moderna flota de vehículos y personal competente, que unido a nuestro Sistema de Gestión de Calidad están a su disposición para asegurar su satisfacción.

Ítem	Nombre del elemento	Unidad	Precio
Capitales de Departamento del País			
1	**Antioquia-Medellín**	VAN 6-11 PAX	$ 2.331.600,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 2.549.100,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 3.671.400,00
		BUS 40 PAX	$ 5.498.400,00
2	**Arauca-Arauca**	VAN 6-11 PAX	$ 3.825.100,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 4.042.600,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 6.130.600,00
		BUS 40 PAX	$ 9.276.810,00
3	**Atlántico-Barranquilla**	VAN 6-11 PAX	$ 5.220.000,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 5.437.500,00

		BUSETA 20-28 PAX	$ 8.428.850,00
		BUS 40 PAX	$ 12.804.950,00
4	**Bolívar-Cartagena**	VAN 6-11 PAX	$ 5.510.000,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 5.728.950,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 8.908.800,00
		BUS 40 PAX	$ 13.541.550,00
5	**Boyacá-Tunja y/o Chiquinquirá**	VAN 6-11 PAX	$ 1.078.800,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.608.050,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.825.550,00
		BUS 40 PAX	$ 2.330.150,00
6	**Caldas-Manizales**	VAN 6-11 PAX	$ 1.783.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.928.500,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 2.769.500,00
		BUS 40 PAX	$ 4.113.650,00
7	**Caquetá-Florencia**	VAN 6-11 PAX	$ 2.956.550,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 4.702.350,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 4.919.850,00
		BUS 40 PAX	$ 7.081.800,00
8	**Casanare-Yopal**	VAN 6-11 PAX	$ 2.074.950,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 3.248.000,00

		BUSETA 20-28 PAX	$ 3.465.500,00
		BUS 40 PAX	$ 4.848.800,00
9	**Cauca-Popayán**	VAN 6-11 PAX	$ 3.120.400,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 4.970.600,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 5.188.100,00
		BUS 40 PAX	$ 7.493.600,00
10	**Cesar-Valledupar**	VAN 6-11 PAX	$ 4.544.300,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 7.316.700,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 7.534.200,00
		BUS 40 PAX	$ 11.096.850,00
11	**Choco-Quibdó**	VAN 6-11 PAX	$ 3.036.300,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 4.831.400,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 5.048.900,00
		BUS 40 PAX	$ 7.280.450,00
12	**Cordoba-Monteria**	VAN 6-11 PAX	$ 4.307.950,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 6.926.650,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 7.144.150,00
		BUS 40 PAX	$ 10.498.000,00
13	**Guaviare-San José del Guaviare**	VAN 6-11 PAX	$ 2.202.550,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 3.459.700,00

		BUSETA 20-28 PAX	$ 3.677.200,00
		BUS 40 PAX	$ 5.173.600,00
14	**Huila-Neiva**	VAN 6-11 PAX	$ 1.789.300,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 2.778.200,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 2.995.700,00
		BUS 40 PAX	$ 4.126.700,00
15	**La Guajira Riohacha**	VAN 6-11 PAX	$ 5.259.150,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 8.494.100,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 8.711.600,00
		BUS 40 PAX	$ 12.905.000,00
16	**Magdalena-Santa Marta**	VAN 6-11 PAX	$ 4.983.650,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 8.038.800,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 8.256.300,00
		BUS 40 PAX	$ 12.206.100,00
17	**Meta-Villavicencio**	VAN 6-11 PAX	$ 1.049.800,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.202.050,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.706.650,00
		BUS 40 PAX	$ 1.924.150,00
18	**Nariño- San Juan de Pasto**	VAN 6-11 PAX	$ 4.347.100,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 6.991.900,00

		BUSETA 20-28 PAX	$ 7.209.400,00
		BUS 40 PAX	$ 10.598.050,00
19	**Norte de Santander-Cúcuta**	VAN 6-11 PAX	$ 3.095.750,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 4.930.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 5.147.500,00
		BUS 40 PAX	$ 7.431.250,00
20	**Putumayo-Mocoa**	VAN 6-11 PAX	$ 3.336.450,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 5.327.300,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 5.544.800,00
		BUS 40 PAX	$ 8.041.700,00
21	**Quindío-Armenia**	VAN 6-11 PAX	$ 1.596.450,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 2.460.650,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 2.678.150,00
		BUS 40 PAX	$ 3.639.500,00
22	**Risaralda-Pereira**	VAN 6-11 PAX	$ 1.789.300,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 2.778.200,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 2.995.700,00
		BUS 40 PAX	$ 4.126.700,00
23	**Santander-Bucaramanga**	VAN 6-11 PAX	$ 2.454.850,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 3.874.400,00

		BUSETA 20-28 PAX	$ 4.091.900,00
		BUS 40 PAX	$ 5.810.150,00
24	**Sucre-Sincelejo**	VAN 6-11 PAX	$ 4.550.100,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 7.325.400,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 7.542.900,00
		BUS 40 PAX	$ 11.109.900,00
25	**Tolima Ibagué**	VAN 6-11 PAX	$ 1.357.200,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 2.161.950,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 2.379.450,00
		BUS 40 PAX	$ 3.258.150,00
26	**Valle del Cauca-Cali**	VAN 6-11 PAX	$ 2.488.200,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 3.930.950,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 4.148.450,00
		BUS 40 PAX	$ 5.897.150,00
27	**Vichada-Puerto Carreño**	VAN 6-11 PAX	$ 4.938.700,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 7.966.300,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 8.183.800,00
		BUS 40 PAX	$ 12.094.450,00
Municipios cobertura del centro			
1	**Bogotá**	VAN 6-11 PAX	$ 652.500,00

		MICROBUS 15-19 PAX	$ 797.500,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 942.500,00
		BUS 40 PAX	$ 1.087.500,00
2	**Bojacá**	VAN 6-11 PAX	$ 501.700,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 658.300,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 875.800,00
		BUS 40 PAX	$ 1.087.500,00
3	**Cota**	VAN 6-11 PAX	$ 392.950,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 479.950,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 697.450,00
		BUS 40 PAX	$ 942.500,00
4	**El rosal**	VAN 6-11 PAX	$ 501.700,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 658.300,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 875.800,00
		BUS 40 PAX	$ 942.500,00
5	**Facatativá**	VAN 6-11 PAX	$ 497.350,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 649.600,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 867.100,00
		BUS 40 PAX	$ 942.500,00
6	**Funza**	VAN 6-11 PAX	$ 384.250,00

		MICROBUS 15-19 PAX	$ 464.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 681.500,00
		BUS 40 PAX	$ 942.500,00
7	**Gachalá**	VAN 6-11 PAX	$ 994.700,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.470.300,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.687.800,00
		BUS 40 PAX	$ 2.118.450,00
8	**Gacheta**	VAN 6-11 PAX	$ 817.800,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.177.400,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.394.900,00
		BUS 40 PAX	$ 1.668.950,00
9	**Gama**	VAN 6-11 PAX	$ 885.950,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.291.950,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.509.450,00
		BUS 40 PAX	$ 1.844.400,00
10	**Guasca**	VAN 6-11 PAX	$ 575.650,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 780.100,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 997.600,00
		BUS 40 PAX	$ 1.087.500,00
11	**Junín**	VAN 6-11 PAX	$ 842.450,00

		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.218.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.435.500,00
		BUS 40 PAX	$ 1.731.300,00
12	**La calera**	VAN 6-11 PAX	$ 368.300,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 585.800,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 656.850,00
		BUS 40 PAX	$ 942.500,00
13	**Madrid**	VAN 6-11 PAX	$ 427.750,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 536.500,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 684.400,00
		BUS 40 PAX	$ 754.000,00
14	**Mosquera**	VAN 6-11 PAX	$ 384.250,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 601.750,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 652.500,00
		BUS 40 PAX	$ 681.500,00
15	**Subachoque**	VAN 6-11 PAX	$ 536.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 714.850,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 859.850,00
		BUS 40 PAX	$ 958.450,00
16	**Tabio**	VAN 6-11 PAX	$ 472.700,00

		MICROBUS 15-19 PAX	$ 609.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 690.200,00
		BUS 40 PAX	$ 826.500,00
17	**Ubalá**	VAN 6-11 PAX	$ 935.250,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.373.150,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.590.650,00
		BUS 40 PAX	$ 1.969.100,00
18	**Zipacón**	VAN 6-11 PAX	$ 532.150,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 707.600,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 852.600,00
		BUS 40 PAX	$ 946.850,00
Centros de la regional			
1	**Chía**	VAN 6-11 PAX	$ 417.600,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 520.550,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 659.750,00
		BUS 40 PAX	$ 738.050,00
2	**Fusagasugá**	VAN 6-11 PAX	$ 719.200,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.015.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.232.500,00
		BUS 40 PAX	$ 1.419.550,00

3	**Girardot**	VAN 6-11 PAX	$ 930.900,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.364.450,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.581.950,00
		BUS 40 PAX	$ 1.956.050,00
4	**Soacha**	VAN 6-11 PAX	$ 384.250,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 464.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 572.750,00
		BUS 40 PAX	$ 688.750,00
5	**Villeta**	VAN 6-11 PAX	$ 723.550,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.023.700,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.241.200,00
		BUS 40 PAX	$ 1.432.600,00

La modificación a las condiciones de esta propuesta comercial debe ser informada por el cliente o **ESCOLYTUR LTDA.,** con suficiente anterioridad a la fecha de ejecución y en la mayoría de los casos afectara el valor de la presente propuesta comercial.

FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

La empresa realiza facturación a la entidad después de realizado el servicio en mensualidades.

PRECIO

Los precios de la presente propuesta comercial están expresados en pesos colombianos y no incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado) debido a que el servicio de transporte especial está excluido de IVA.

El valor cotizado del servicio de transporte escolar incluye el mantenimiento de los vehículos, pólizas de seguros, SOAT, permisos, conductor, combustible, impuestos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio la empresa cuenta con vehículos marca Mercedes Benz, Volkswagen, Citroën, Jac, Nissan, Iveco, Chevrolet, Kia, Hyundai, Foton, Joylong y Jinbei que cumplen con las exigencias legales y técnicas del ministerio de transporte, es por ello que cada vehículo cuenta con los siguientes aspectos mínimos de seguridad:

- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS
- CINTURONES DE SEGURIDAD
- EXTINTOR (20 Lb.)
- MARTILLOS DE SEGURIDAD
- DISPOSITIVO DE VELOCIDAD
- EL VEHÍCULO SERÁ CONDUCIDO POR UN CONDUCTOR CON EXPERIENCIA EN LA CONDUCCIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE TENGAN SU LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE Y APTA PARA EL TIPO DE VEHÍCULO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

Adicionalmente para la prestación del servicio la empresa garantiza lo siguiente:

- EN CASO DE PRESENTARSE UN RELEVO LA EMPRESA TOMARA UN LAPSO DE 30 MINUTOS EN CASO DE CUBRIR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL CONDUCTOR DISPONDRÁ DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL (TELÉFONO MÓVIL), EL CUAL SERÁ CONOCIDO POR LA ENTIDAD

INCLUYE

Incluye los costos de combustible, conductor, peajes (si aplica), y demás requeridos por el vehículo para la prestación del servicio de transporte.

ESPECIFICACIONES DOCUMENTALES

Los Vehículo(s) cuentan con las especificaciones y capacidad de transporte de pasajeros respectivamente. Además, todos los vehículos, conductores y monitoras cuentan con la documentación exigida por las entidades de control como son; Ministerio de Transporte, secretaria de Educación, Ministerio de Educación, secretaria de movilidad, Superintendencia de puertos y transporte, y Policía Nacional. Para la prestación del servicio de transporte, como son:

- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Contractual
- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extra-Contractual
- ✓ Seguro Obligatorio (SOAT) vigente.
- ✓ Revisión Tecno-Mecánica vigente (si aplica).

- ✓ Tarjeta de Operación.
- ✓ Licencia de Tránsito.
- ✓ Licencia de Conducción vigente.
- ✓ Pago de seguridad social de cada conductor.
- ✓ Certificados de capacitación en manejo defensivo, servicio al cliente y atención básica de emergencias.

VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez de 90 días.

ESCOLYTUR LTDA., agradece la confianza que nos ha brindado. Buscamos la satisfacción total de nuestros usuarios, mediante la mejora de la calidad de nuestros servicios, la formación permanente de nuestro personal y el control a la flota de vehículos.

Quedando en disposición de cualquier sugerencia, porque
¨Lo Que Más Quieres… Está En Nuestras Manos¨.

Cordialmente,

Gloria Elvira Mendieta Montoya
Representante Legal
Calle 35 B sur # 73 A 05 (Bogotá)
7027684-3165216500
comercial@escolyturltda.com

23 de febrero de 2.024

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Ciudad

TRANSPORTES CITYCAR S.A.S. .NIT 901.378.074-6, perteneciente al régimen común, como empresa de transporte especial con radio de operación nacional y con experiencia en el sector privado y público, tiene el gusto de presentar la siguiente propuesta comercial para la prestación del servicio de transporte, según sus requerimientos. Cabe aclarar que nuestros servicios se encuentran enmarcados en la normatividad legal vigente (Decreto 431 de 2017, ver ítem "INCLUYE"), contamos con una moderna flota de vehículos modelos 2012 en adelante y personal competente debidamente capacitado para la prestación del servicio, están a su disposición para asegurar su satisfacción.

A continuación, nos permitimos relacionar la tabla de precios, para los diferentes tipos de vehículos:

Ítem	Nombre del elemento	Unidad	Precio
Capitales de Departamento del País			
1	**Antioquia-Medellín**	VAN 6-11 PAX	$ 2.170.800,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 2.373.300,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 3.418.200,00
		BUS 40 PAX	$ 5.119.200,00
2	**Arauca-Arauca**	VAN 6-11 PAX	$ 3.561.300,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 3.763.800,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 5.707.800,00
		BUS 40 PAX	$ 8.637.030,00
3	**Atlántico-Barranquilla**	VAN 6-11 PAX	$ 4.860.000,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 5.062.500,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 7.847.550,00
		BUS 40 PAX	$ 11.921.850,00
4	**Bolívar-Cartagena**	VAN 6-11 PAX	$ 5.130.000,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 5.333.850,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 8.294.400,00

		BUS 40 PAX	$ 12.607.650,00
5	Boyacá-Tunja y/o Chiquinquirá	VAN 6-11 PAX	$ 1.004.400,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.497.150,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.699.650,00
		BUS 40 PAX	$ 2.169.450,00
6	Caldas-Manizales	VAN 6-11 PAX	$ 1.660.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.795.500,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 2.578.500,00
		BUS 40 PAX	$ 3.829.950,00
7	Caquetá-Florencia	VAN 6-11 PAX	$ 2.752.650,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 4.378.050,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 4.580.550,00
		BUS 40 PAX	$ 6.593.400,00
8	Casanare-Yopal	VAN 6-11 PAX	$ 1.931.850,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 3.024.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 3.226.500,00
		BUS 40 PAX	$ 4.514.400,00
9	Cauca-Popayán	VAN 6-11 PAX	$ 2.905.200,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 4.627.800,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 4.830.300,00
		BUS 40 PAX	$ 6.976.800,00
10	Cesar-Valledupar	VAN 6-11 PAX	$ 4.230.900,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 6.812.100,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 7.014.600,00
		BUS 40 PAX	$ 10.331.550,00
11	Choco-Quibdó	VAN 6-11 PAX	$ 2.826.900,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 4.498.200,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 4.700.700,00
		BUS 40 PAX	$ 6.778.350,00
12	Cordoba-Monteria	VAN 6-11 PAX	$ 4.010.850,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 6.448.950,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 6.651.450,00
		BUS 40 PAX	$ 9.774.000,00
13		VAN 6-11 PAX	$ 2.050.650,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 3.221.100,00

	Guaviare-San José del Guaviare	BUSETA 20-28 PAX	$ 3.423.600,00
		BUS 40 PAX	$ 4.816.800,00
14	Huila-Neiva	VAN 6-11 PAX	$ 1.665.900,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 2.586.600,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 2.789.100,00
		BUS 40 PAX	$ 3.842.100,00
15	La Guajira Riohacha	VAN 6-11 PAX	$ 4.896.450,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 7.908.300,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 8.110.800,00
		BUS 40 PAX	$ 12.015.000,00
16	Magdalena-Santa Marta	VAN 6-11 PAX	$ 4.639.950,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 7.484.400,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 7.686.900,00
		BUS 40 PAX	$ 11.364.300,00
17	Meta-Villavicencio	VAN 6-11 PAX	$ 977.400,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.119.150,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.588.950,00
		BUS 40 PAX	$ 1.791.450,00
18	Nariño- San Juan de Pasto	VAN 6-11 PAX	$ 4.047.300,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 6.509.700,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 6.712.200,00
		BUS 40 PAX	$ 9.867.150,00
19	Norte de Santander-Cúcuta	VAN 6-11 PAX	$ 2.882.250,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 4.590.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 4.792.500,00
		BUS 40 PAX	$ 6.918.750,00
20	Putumayo-Mocoa	VAN 6-11 PAX	$ 3.106.350,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 4.959.900,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 5.162.400,00
		BUS 40 PAX	$ 7.487.100,00
21	Quindío-Armenia	VAN 6-11 PAX	$ 1.486.350,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 2.290.950,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 2.493.450,00
		BUS 40 PAX	$ 3.388.500,00

22	Risaralda-Pereira	VAN 6-11 PAX	$ 1.665.900,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 2.586.600,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 2.789.100,00
		BUS 40 PAX	$ 3.842.100,00
23	Santander-Bucaramanga	VAN 6-11 PAX	$ 2.285.550,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 3.607.200,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 3.809.700,00
		BUS 40 PAX	$ 5.409.450,00
24	Sucre-Sincelejo	VAN 6-11 PAX	$ 4.236.300,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 6.820.200,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 7.022.700,00
		BUS 40 PAX	$ 10.343.700,00
25	Tolima Ibagué	VAN 6-11 PAX	$ 1.263.600,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 2.012.850,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 2.215.350,00
		BUS 40 PAX	$ 3.033.450,00
26	Valle del Cauca-Cali	VAN 6-11 PAX	$ 2.316.600,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 3.659.850,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 3.862.350,00
		BUS 40 PAX	$ 5.490.450,00
27	Vichada-Puerto Carreño	VAN 6-11 PAX	$ 4.598.100,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 7.416.900,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 7.619.400,00
		BUS 40 PAX	$ 11.260.350,00
Municipios cobertura del centro			
1	Bogotá	VAN 6-11 PAX	$ 607.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 742.500,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 877.500,00
		BUS 40 PAX	$ 1.012.500,00
2	Bojacá	VAN 6-11 PAX	$ 467.100,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 612.900,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 815.400,00
		BUS 40 PAX	$ 1.012.500,00
3	Cota	VAN 6-11 PAX	$ 365.850,00

		MICROBUS 15-19 PAX	$ 446.850,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 649.350,00
		BUS 40 PAX	$ 877.500,00
4	El rosal	VAN 6-11 PAX	$ 467.100,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 612.900,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 815.400,00
		BUS 40 PAX	$ 877.500,00
5	Facatativá	VAN 6-11 PAX	$ 463.050,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 604.800,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 807.300,00
		BUS 40 PAX	$ 877.500,00
6	Funza	VAN 6-11 PAX	$ 357.750,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 432.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 634.500,00
		BUS 40 PAX	$ 877.500,00
7	Gachalá	VAN 6-11 PAX	$ 926.100,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.368.900,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.571.400,00
		BUS 40 PAX	$ 1.972.350,00
8	Gacheta	VAN 6-11 PAX	$ 761.400,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.096.200,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.298.700,00
		BUS 40 PAX	$ 1.553.850,00
9	Gama	VAN 6-11 PAX	$ 824.850,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.202.850,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.405.350,00
		BUS 40 PAX	$ 1.717.200,00
10	Guasca	VAN 6-11 PAX	$ 535.950,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 726.300,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 928.800,00
		BUS 40 PAX	$ 1.012.500,00
11	Junín	VAN 6-11 PAX	$ 784.350,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.134.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.336.500,00
		BUS 40 PAX	$ 1.611.900,00

12	La calera	VAN 6-11 PAX	$ 342.900,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 545.400,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 611.550,00
		BUS 40 PAX	$ 877.500,00
13	Madrid	VAN 6-11 PAX	$ 398.250,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 499.500,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 637.200,00
		BUS 40 PAX	$ 702.000,00
14	Mosquera	VAN 6-11 PAX	$ 357.750,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 560.250,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 607.500,00
		BUS 40 PAX	$ 634.500,00
15	Subachoque	VAN 6-11 PAX	$ 499.500,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 665.550,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 800.550,00
		BUS 40 PAX	$ 892.350,00
16	Tabio	VAN 6-11 PAX	$ 440.100,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 567.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 642.600,00
		BUS 40 PAX	$ 769.500,00
17	Ubalá	VAN 6-11 PAX	$ 870.750,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.278.450,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.480.950,00
		BUS 40 PAX	$ 1.833.300,00
18	Zipacón	VAN 6-11 PAX	$ 495.450,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 658.800,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 793.800,00
		BUS 40 PAX	$ 881.550,00
Centros de la regional			
1	Chía	VAN 6-11 PAX	$ 388.800,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 484.650,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 614.250,00
		BUS 40 PAX	$ 687.150,00
2	Fusagasugá	VAN 6-11 PAX	$ 669.600,00

		MICROBUS 15-19 PAX	$ 945.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.147.500,00
		BUS 40 PAX	$ 1.321.650,00
3	Girardot	VAN 6-11 PAX	$ 866.700,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 1.270.350,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.472.850,00
		BUS 40 PAX	$ 1.821.150,00
4	Soacha	VAN 6-11 PAX	$ 357.750,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 432.000,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 533.250,00
		BUS 40 PAX	$ 641.250,00
5	Villeta	VAN 6-11 PAX	$ 673.650,00
		MICROBUS 15-19 PAX	$ 953.100,00
		BUSETA 20-28 PAX	$ 1.155.600,00
		BUS 40 PAX	$ 1.333.800,00

La modificación a las condiciones de esta propuesta comercial debe ser informada por el cliente o **TRANSPORTES CITYCAR S.A.S.,** con suficiente anterioridad a la fecha de ejecución y en la mayoría de los casos afectara el valor de la presente propuesta comercial.

FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

la empresa realiza facturación a la entidad de acuerdo a lo establecido en la presente propuesta.

PRECIO

Los precios de la presente propuesta comercial están expresados en pesos colombianos y no incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado) debido a que el servicio de transporte especial está excluido de IVA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio la empresa cuenta con vehículos marca Mercedes Benz, Volkswagen, Citroën, Jac, Nissan, Iveco, Chevrolet, Kia, Hyundai, Foton, Joylong y Jinbei que

cumplen con las exigencias legales y técnicas del ministerio de transporte, es por ello que cada vehículo cuenta con los siguientes aspectos mínimos de seguridad:

- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS
- CINTURONES DE SEGURIDAD
- EXTINTOR (20 Lb.)
- MARTILLOS DE SEGURIDAD
- DISPOSITIVO DE VELOCIDAD
- SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS.
- EL VEHÍCULO SERÁ CONDUCIDO POR UN CONDUCTOR CON EXPERIENCIA EN LA CONDUCCIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE TENGAN SU LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE Y APTA PARA EL TIPO DE VEHÍCULO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

Adicionalmente para la prestación del servicio la empresa garantiza lo siguiente:

- EN CASO DE PRESENTARSE UN RELEVO LA EMPRESA TOMARA UN LAPSO DE 30 MINUTOS EN CASO DE CUBRIR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL CONDUCTOR DISPONDRÁ DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL (TELÉFONO MÓVIL), EL CUAL SERÁ CONOCIDO POR EL CONTRATANTE.
- TIEMPO DE RECORRIDO NO SERA SUPERIOR A 120 MIN.
- LOS VEHICULOS NO SUPERARAN LOS 13 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- SE REALIZARÁN REVISIONES PREVENTIVAS CADA DOS MESES.

INCLUYE

Incluye los costos de combustible, conductor, peajes (si aplica),no incluye pernotaje en caso de ser necesario, cuando se solicite el servicio con disponibilidad por más de un día, el costo varía dependiendo del vehículos y la cantidad de conductores que requieran.

ESPECIFICACIONES DOCUMENTALES

Los Vehículo(s) cuentan con las especificaciones y capacidad de transporte de pasajeros respectivamente. Además, todos los vehículos y conductores cuentan con la documentación exigida por las entidades de control como son; Ministerio de Transporte, secretaria de Educación, Ministerio de Educación, secretaria de movilidad, Superintendencia de puertos y transporte, y Policía Nacional. Para la prestación del servicio de transporte, como son:

- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Contractual ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extra-Contractual ✓ Seguro Obligatorio (SOAT) vigente.
- ✓ Revisión Tecno-Mecánica vigente (si aplica).
- ✓ Tarjeta de Operación.
- ✓ Licencia de Tránsito.
- ✓ Licencia de Conducción vigente.
- ✓ Pago de seguridad social de cada conductor.
- ✓ Certificados de capacitación en manejo defensivo, servicio al cliente y atención básica de emergencias.

VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

TRANSPORTES CITYCAR S.A.S.., agradece la confianza que nos ha brindado. Buscamos la satisfacción total de nuestros usuarios, mediante la mejora de la calidad de nuestros servicios, la formación permanente de nuestro personal y el control a la flota de vehículos.

Quedando en disposición de cualquier sugerencia, porque para nosotros es prioridad el buen servicio.

Cordialmente,

Albadely Restrepo Gonzalez.

Albadely Restrepo Gonzalez
Representante Legal
Calle 64 # 1-15(Bogotá)
3186899881 - 3163044029

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
NIT 899.999.034-1

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS

SERVICIO

El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación. el area solicitante allegó dos (2) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendra en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, asi:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSVAL SAS	CITYCAR SAS	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
Destinos Nacionales						
1	Antioquia-Medellín	VAN 6-11 PAX		2.331.600	2.170.800	2.251.200
		MICROBUS 15-19 PAX		2.549.100	2.373.300	2.461.200
		BUSETA 20-28 PAX		3.671.400	3.418.200	3.544.800
		BUS 26-40 PAX		5.498.400	5.119.200	5.308.800
2	Arauca-Arauca	VAN 6-11 PAX		3.825.100	3.561.300	3.693.200
		MICROBUS 15-19 PAX		4.042.600	3.763.800	3.903.200
		BUSETA 20-28 PAX		6.130.600	5.707.800	5.919.200
		BUS 26-40 PAX		9.276.810	8.637.030	8.956.920
3	Atlantico-Barranquilla	VAN 6-11 PAX		5.220.000	4.860.000	5.040.000
		MICROBUS 15-19 PAX		5.437.500	5.062.500	5.250.000
		BUSETA 20-28 PAX		8.428.850	7.847.550	8.138.200
		BUS 26-40 PAX		12.804.950	11.921.850	12.363.400
4	Bolivar-Cartagena	VAN 6-11 PAX		5.510.000	5.130.000	5.320.000
		MICROBUS 15-19 PAX		5.728.950	5.333.850	5.531.400
		BUSETA 20-28 PAX		8.908.800	8.294.400	8.601.600
		BUS 26-40 PAX		13.541.550	12.607.650	13.074.600
5	Boyaca-Tunja y/o Chiquinquira	VAN 6-11 PAX		1.078.800	1.004.400	1.041.600
		MICROBUS 15-19 PAX		1.608.050	1.497.150	1.552.600
		BUSETA 20-28 PAX		1.825.550	1.699.650	1.762.600
		BUS 26-40 PAX		2.330.150	2.169.450	2.249.800
6	Caldas-Manizales	VAN 6-11 PAX		1.783.500	1.660.500	1.722.000
		MICROBUS 15-19 PAX		1.928.500	1.795.500	1.862.000
		BUSETA 20-28 PAX		2.769.500	2.578.500	2.674.000
		BUS 26-40 PAX		4.113.650	3.829.950	3.971.800
7	Caqueta-Florencia	VAN 6-11 PAX		2.956.550	2.752.650	2.854.600
		MICROBUS 15-19 PAX		4.702.350	4.378.050	4.540.200
		BUSETA 20-28 PAX		4.919.850	4.580.550	4.750.200
		BUS 26-40 PAX		7.081.800	6.593.400	6.837.600
8	Casanare-Yopal	VAN 6-11 PAX		2.074.950	1.931.850	2.003.400
		MICROBUS 15-19 PAX		3.248.000	3.024.000	3.136.000
		BUSETA 20-28 PAX		3.465.500	3.226.500	3.346.000
		BUS 26-40 PAX		4.848.800	4.514.400	4.681.600
9	Cauca-Popayan	VAN 6-11 PAX		3.120.400	2.905.200	3.012.800
		MICROBUS 15-19 PAX		4.970.600	4.627.800	4.799.200
		BUSETA 20-28 PAX		5.188.100	4.830.300	5.009.200
		BUS 26-40 PAX		7.493.600	6.976.800	7.235.200
10	Cesar-Valledupar	VAN 6-11 PAX		4.544.300	4.230.900	4.387.600
		MICROBUS 15-19 PAX		7.316.700	6.812.100	7.064.400
		BUSETA 20-28 PAX		7.534.200	7.014.600	7.274.400
		BUS 26-40 PAX		11.096.850	10.331.550	10.714.200
11	Choco-Quibdo	VAN 6-11 PAX		3.036.300	2.826.900	2.931.600
		MICROBUS 15-19 PAX		4.831.400	4.498.200	4.664.800
		BUSETA 20-28 PAX		5.048.900	4.700.700	4.874.800
		BUS 26-40 PAX		7.280.450	6.778.350	7.029.400
12	Cordoba-Monteria	VAN 6-11 PAX		4.307.950	4.010.850	4.159.400
		MICROBUS 15-19 PAX		6.926.650	6.448.950	6.687.800
		BUSETA 20-28 PAX		7.144.150	6.651.450	6.897.800
		BUS 26-40 PAX		10.498.000	9.774.000	10.136.000
13	Guaviare-San Jose del Guaviare	VAN 6-11 PAX		2.202.550	2.050.650	2.126.600
		MICROBUS 15-19 PAX		3.459.700	3.221.100	3.340.400
		BUSETA 20-28 PAX		3.465.500	3.423.600	3.444.550
		BUS 26-40 PAX		4.848.800	4.816.800	4.832.800
14	Huila-Neiva	VAN 6-11 PAX		3.120.400	1.665.900	2.393.150
		MICROBUS 15-19 PAX		4.970.600	2.586.600	3.778.600

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
NIT 899.999.034-1

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS

SERVICIO

El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación. el area solicitante allegó dos (2) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendra en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, asi:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSVALSAS	CITYCAR SAS	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
		BUSETA 20-28 PAX		5.188.100	2.789.100	3.988.600
		BUS 26-40 PAX		7.493.600	3.842.100	5.667.850
15	La Guajira Riohacha	VAN 6-11 PAX		4.544.300	4.896.450	4.720.375
		MICROBUS 15-19 PAX		7.316.700	7.908.300	7.612.500
		BUSETA 20-28 PAX		7.534.200	8.110.800	7.822.500
		BUS 26-40 PAX		11.096.850	12.015.000	11.555.925
16	Magdalena-Santa Marta	VAN 6-11 PAX		3.036.300	4.639.950	3.838.125
		MICROBUS 15-19 PAX		4.831.400	7.484.400	6.157.900
		BUSETA 20-28 PAX		5.048.900	7.686.900	6.367.900
		BUS 26-40 PAX		7.280.450	11.364.300	9.322.375
17	Meta-Villavicencio	VAN 6-11 PAX		4.307.950	977.400	2.642.675
		MICROBUS 15-19 PAX		6.926.650	1.119.150	4.022.900
		BUSETA 20-28 PAX		7.144.150	1.588.950	4.366.550
		BUS 26-40 PAX		10.498.000	1.791.450	6.144.725
18	Nariño- San Juan de Pasto	VAN 6-11 PAX		2.202.550	4.047.300	3.124.925
		MICROBUS 15-19 PAX		3.459.700	6.509.700	4.984.700
		BUSETA 20-28 PAX		7.209.400	6.712.200	6.960.800
		BUS 26-40 PAX		10.598.050	9.867.150	10.232.600
19	Norte de Santander- Cucuta	VAN 6-11 PAX		3.095.750	2.882.250	2.989.000
		MICROBUS 15-19 PAX		4.930.000	4.590.000	4.760.000
		BUSETA 20-28 PAX		5.147.500	4.792.500	4.970.000
		BUS 26-40 PAX		7.431.250	6.918.750	7.175.000
20	Putumayo-Mocoa	VAN 6-11 PAX		3.336.450	3.106.350	3.221.400
		MICROBUS 15-19 PAX		5.327.300	4.959.900	5.143.600
		BUSETA 20-28 PAX		5.544.800	5.162.400	5.353.600
		BUS 26-40 PAX		8.041.700	7.487.100	7.764.400
21	Quindio-Armenia	VAN 6-11 PAX		1.596.450	1.486.350	1.541.400
		MICROBUS 15-19 PAX		2.460.650	2.290.950	2.375.800
		BUSETA 20-28 PAX		2.678.150	2.493.450	2.585.800
		BUS 26-40 PAX		3.639.500	3.388.500	3.514.000
22	Risaralda-Pereira	VAN 6-11 PAX		1.789.300	1.665.900	1.727.600
		MICROBUS 15-19 PAX		2.778.200	2.586.600	2.682.400
		BUSETA 20-28 PAX		2.995.700	2.789.100	2.892.400
		BUS 26-40 PAX		4.126.700	3.842.100	3.984.400
23	Santander-Bucaramanga	VAN 6-11 PAX		2.454.850	2.285.550	2.370.200
		MICROBUS 15-19 PAX		3.874.400	3.607.200	3.740.800
		BUSETA 20-28 PAX		4.091.900	3.809.700	3.950.800
		BUS 26-40 PAX		5.810.150	5.409.450	5.609.800
24	Sucre-Sincelejo	VAN 6-11 PAX		4.550.100	4.236.300	4.393.200
		MICROBUS 15-19 PAX		7.325.400	6.820.200	7.072.800
		BUSETA 20-28 PAX		7.542.900	7.022.700	7.282.800
		BUS 26-40 PAX		11.109.900	10.343.700	10.726.800
25	Tolima Ibagué	VAN 6-11 PAX		1.357.200	1.263.600	1.310.400
		MICROBUS 15-19 PAX		2.161.950	2.012.850	2.087.400
		BUSETA 20-28 PAX		2.379.450	2.215.350	2.297.400
		BUS 26-40 PAX		3.258.150	3.033.450	3.145.800
26	Valle del Cauca-Cali	VAN 6-11 PAX		2.488.200	2.316.600	2.402.400
		MICROBUS 15-19 PAX		3.930.950	3.659.850	3.795.400
		BUSETA 20-28 PAX		4.148.450	3.862.350	4.005.400
		BUS 26-40 PAX		5.897.150	5.490.450	5.693.800
27	Vichada-Puerto Carreño	VAN 6-11 PAX		4.938.700	4.598.100	4.768.400
		MICROBUS 15-19 PAX		7.966.300	7.416.900	7.691.600
		BUSETA 20-28 PAX		8.183.800	7.619.400	7.901.600
		BUS 26-40 PAX		12.094.450	11.260.350	11.677.400

B. Municipios cobertura del centro

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
NIT 899.999.034-1

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS

SERVICIO

El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación. el area solicitante allegó dos (2) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendra en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, asi:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSVALSAS	CITYCAR SAS	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Bogotá	VAN 6-11 PAX		652.500	607.500	630.000
		MICROBUS 15-19 PAX		797.500	742.500	770.000
		BUSETA 20-28 PAX		942.500	877.500	910.000
		BUS 26-40 PAX		1.087.500	1.012.500	1.050.000
2	Bojacá	VAN 6-11 PAX		501.700	467.100	484.400
		MICROBUS 15-19 PAX		658.300	612.900	635.600
		BUSETA 20-28 PAX		875.800	815.400	845.600
		BUS 26-40 PAX		1.087.500	1.012.500	1.050.000
3	Cota	VAN 6-11 PAX		392.950	365.850	379.400
		MICROBUS 15-19 PAX		479.950	446.850	463.400
		BUSETA 20-28 PAX		697.450	649.350	673.400
		BUS 26-40 PAX		942.500	877.500	910.000
4	El rosal	VAN 6-11 PAX		501.700	467.100	484.400
		MICROBUS 15-19 PAX		658.300	612.900	635.600
		BUSETA 20-28 PAX		875.800	815.400	845.600
		BUS 26-40 PAX		942.500	877.500	910.000
5	Facatativá	VAN 6-11 PAX		497.350	463.050	480.200
		MICROBUS 15-19 PAX		649.600	604.800	627.200
		BUSETA 20-28 PAX		867.100	807.300	837.200
		BUS 26-40 PAX		942.500	877.500	910.000
6	Funza	VAN 6-11 PAX		384.250	357.750	371.000
		MICROBUS 15-19 PAX		464.000	432.000	448.000
		BUSETA 20-28 PAX		681.500	634.500	658.000
		BUS 26-40 PAX		942.500	877.500	910.000
7	Gachalá	VAN 6-11 PAX		994.700	926.100	960.400
		MICROBUS 15-19 PAX		1.470.300	1.368.900	1.419.600
		BUSETA 20-28 PAX		1.687.800	1.571.400	1.629.600
		BUS 26-40 PAX		2.118.450	1.972.350	2.045.400
8	Gacheta	VAN 6-11 PAX		817.800	761.400	789.600
		MICROBUS 15-19 PAX		1.177.400	1.096.200	1.136.800
		BUSETA 20-28 PAX		1.394.900	1.298.700	1.346.800
		BUS 26-40 PAX		1.668.950	1.553.850	1.611.400
9	Gama	VAN 6-11 PAX		885.950	824.850	855.400
		MICROBUS 15-19 PAX		1.291.950	1.202.850	1.247.400
		BUSETA 20-28 PAX		1.509.450	1.405.350	1.457.400
		BUS 26-40 PAX		1.844.400	1.717.200	1.780.800
10	Guasca	VAN 6-11 PAX		575.650	535.950	555.800
		MICROBUS 15-19 PAX		780.100	726.300	753.200
		BUSETA 20-28 PAX		997.600	928.800	963.200
		BUS 26-40 PAX		1.087.500	1.012.500	1.050.000
11	Junín	VAN 6-11 PAX		842.450	784.350	813.400
		MICROBUS 15-19 PAX		1.218.000	1.134.000	1.176.000
		BUSETA 20-28 PAX		1.435.500	1.336.500	1.386.000
		BUS 26-40 PAX		1.731.300	1.611.900	1.671.600
12	La calera	VAN 6-11 PAX		368.300	342.900	355.600
		MICROBUS 15-19 PAX		585.800	545.400	565.600
		BUSETA 20-28 PAX		656.850	611.550	634.200
		BUS 26-40 PAX		942.500	877.500	910.000
13	Madrid	VAN 6-11 PAX		427.750	398.250	413.000
		MICROBUS 15-19 PAX		536.500	499.500	518.000
		BUSETA 20-28 PAX		684.400	637.200	660.800
		BUS 26-40 PAX		754.000	702.000	728.000
14	Mosquera	VAN 6-11 PAX		384.250	357.750	371.000
		MICROBUS 15-19 PAX		601.750	560.250	581.000
		BUSETA 20-28 PAX		652.500	607.500	630.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
NIT 899.999.034-1

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS

SERVICIO

El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación. el area solicitante allegó dos (2) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendra en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, asi:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSVALSAS	CITYCAR SAS	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
		BUS 26-40 PAX		681.500	634.500	658.000
15	Subachoque	VAN 6-11 PAX		536.500	499.500	518.000
		MICROBUS 15-19 PAX		714.850	665.550	690.200
		BUSETA 20-28 PAX		859.850	800.550	830.200
		BUS 26-40 PAX		958.450	892.350	925.400
16	Tabio	VAN 6-11 PAX		472.700	440.100	456.400
		MICROBUS 15-19 PAX		609.000	567.000	588.000
		BUSETA 20-28 PAX		690.200	642.600	666.400
		BUS 26-40 PAX		826.500	769.500	798.000
17	Ubalá	VAN 6-11 PAX		935.250	870.750	903.000
		MICROBUS 15-19 PAX		1.373.150	1.278.450	1.325.800
		BUSETA 20-28 PAX		1.590.650	1.480.950	1.535.800
		BUS 26-40 PAX		1.969.100	1.833.300	1.901.200
18	Zipacón	VAN 6-11 PAX		532.150	495.450	513.800
		MICROBUS 15-19 PAX		707.600	658.800	683.200
		BUSETA 20-28 PAX		852.600	793.800	823.200
		BUS 26-40 PAX		946.850	881.550	914.200
C. Centros de la regional						
1	Chía	VAN 6-11 PAX		417.600	388.800	403.200
		MICROBUS 15-19 PAX		520.550	484.650	502.600
		BUSETA 20-28 PAX		659.750	614.250	637.000
		BUS 26-40 PAX		738.050	687.150	712.600
2	Fusagasuga	VAN 6-11 PAX		719.200	669.600	694.400
		MICROBUS 15-19 PAX		1.015.000	945.000	980.000
		BUSETA 20-28 PAX		1.232.500	1.147.500	1.190.000
		BUS 26-40 PAX		1.419.550	1.321.650	1.370.600
3	Girardot	VAN 6-11 PAX		930.900	866.700	898.800
		MICROBUS 15-19 PAX		1.364.450	1.270.350	1.317.400
		BUSETA 20-28 PAX		1.581.950	1.472.850	1.527.400
		BUS 26-40 PAX		1.956.050	1.821.150	1.888.600
4	Soacha	VAN 6-11 PAX		384.250	357.750	371.000
		MICROBUS 15-19 PAX		464.000	432.000	448.000
		BUSETA 20-28 PAX		572.750	533.250	553.000
		BUS 26-40 PAX		688.750	641.250	665.000
5	Villeta	VAN 6-11 PAX		723.550	673.650	698.600
		MICROBUS 15-19 PAX		1.023.700	953.100	988.400
		BUSETA 20-28 PAX		1.241.200	1.155.600	1.198.400
		BUS 26-40 PAX		1.432.600	1.333.800	1.383.200

SUMATORIA DE LOS PROMEDIOS DE LOS VALORES UNITARIOS **620.372.345**

Una vez revisados y verificados los elementos y cantidades solicitadas por el SENA se realizó el cuadro comparativo con los valores unitarios minimos cotizados, para el presente proceso se tomó el valor promedio unitario de cada ítem, y teniendo encuenta que los servicios a solicitar se generaran bajo la modalidad de monto agotable segun las necesidades del centro de formacion y hasta agotar el valor total del rubro asignado contratado. Los precios de las propuesta comerciales están expresados en pesos colombianos y no incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado) debido a que el servicio de transporte especial está excluido de IVA.

Recibidas DOS (2) cotizaciones se toma como valor promedio de la suma de los valores unitarios la suma de seiscientos veinte millones tres cientos setenta y dos mil tres cientos cuarenta y cinco PESOS M/CTE ($ 620,372,345), sin embargo, se adjudicará el proceso por la totalidad del presupuesto oficial, es decir, la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 70,000,000) MONTO AGOTABLE impuestos a los que haya lugar incluidos.

SON: **Setenta millones de pesos M/CTE (70¨000,000)**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
NIT 899.999.034-1

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS

SERVICIO

El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación. el area solicitante allegó dos (2) precotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendra en cuenta el valor promedio unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, asi:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSVALSAS	CITYCAR SAS	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO



Elaboró:
Dickens M. Buitrago Vanegas
Cargo: Dinamizador Bienestar al aprendiz
Centro de Biotecnología Agropecuaria

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

la Política Ambiental del **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),** aprobada por el Consejo Directivo Nacional mediante Acuerdo 0004 de 2022, establece dentro de unos de sus objetivos: "*la optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente*".

En concordancia con esto y dada la importancia del componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, con relación a la ejecución de las actividades que se deriven del proceso de "C**ontratar el servicio de transporte especial en apoyo a las necesidades de movilización de aprendices del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el marco de los eventos o actividades programadas en ejecución de del Plan de Acción de Bienestar del Centro de Formación y desarrollo de la formación profesional integral".**

Es necesario que tanto en la etapa precontractual y contractual, se atiendan las siguientes condiciones en cumplimiento de la normativa existente sobre esta temática, para ello, se establecen los criterios y documentos que deben entregarse en la propuesta por parte del oferente:

Precontractual

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

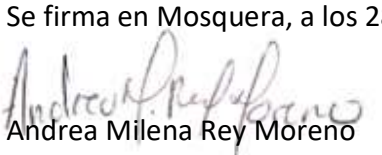
Contractual

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

- Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
- Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
- Allegar licencia de conducción de los conductores encargados de los vehículos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Allegar curso de seguridad vial de los conductores encargados de los vehículos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Allegar; SOAT, técnico-mecánica y soporte de mantenimiento preventivo de los vehículos que serán empleados para el suministro de transporte terrestre.
- Lista de chequeo que incluya condiciones mecánicas del vehículo, estado de botiquín y equipo de carretera.
- Allegar Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Se firma en Mosquera, a los 28 días del mes de febrero del 2024.



Andrea Milena Rey Moreno
Dinamizadora SIGA

Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDIAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

Teniendo en cuenta que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se precisa que: "… son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; y que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, y que se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social de los trabajadores, a través de su formación profesional integral, para hacer de ellos, ciudadanos útiles y responsables, poseedores de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido a incrementar la competitividad del país a través de:

- Aportes relevantes a la productividad de las empresas.
- Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.
- Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.
- Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
- Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.
- Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral.
- Estrecha relación con el sector educativo (media y superior).
- Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).

Que es nuestra responsabilidad propender por el bienestar general de los aprendices, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 1399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices "PNIBA" del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el cual tiene como propósito principal, ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.

Así mediante la implementación del objetivo estratégico No. 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, que se materializa en el objetivo operativo: "Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo."

En vigencias pasadas este servicio permitió la movilización de aprendices disminuyendo los costos asociados al transporte, este ejercicio estaba contenido al interior del plan de acción de bienestar del centro de formación como una estrategia de apoyo para evitar que aprendices sin los recursos para movilizarse entraran en proceso de deserción, el contrato de transporte desarrollado beneficio a más de 4000* aprendices (*recorridos individuales totales a los diferentes destinos programados durante el 2023) permitiendo su movilización hacia o desde los ambientes de aprendizaje como a diferentes actividades en ejecución de la formación y desarrollo del PNIBA.

Teniendo en cuenta que actualmente el Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con cerca de 2650 aprendices de formación presencial en 120 fichas y 42 programas de formación titulada (dato obtenido de los reportes PE 04 y DF 53 al 26 de febrero de 2024 desde la plataforma Sofia Plus), con condiciones sociodemográficas, geográficas y económicas que pueden afectar el desarrollo de su proceso formativo, se hace necesario la contratación del suministro de transporte terrestre que beneficie a los aprendices que por sus condiciones particulares requieran apoyo para su desplazamiento hacia o desde la sede en la que recibe su formación, los municipios de incidencia del centro de formación, "Mosquera, Madrid, Funza, Bojacá, Zipacón, Facatativá, El rosal, Subachoque, Tabio, Cota, La calera, Ubalá, Junín, Gama, Guasca, Gachalá, Gacheta, Anolaima, Cachipay, Tenjo, Bogotá", la regional y los centros de formación que la conforman "Soacha, Fusagasugá, Girardot, Villeta, Chía, Bogotá" y a diferentes lugares del territorio nacional donde participarán en representación del centro de biotecnología agropecuaria de acuerdo a la necesidad y programación del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación.

AUTORIZA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN "PCBF"

el cual se regirá por las siguientes condiciones:

RECURSOS:

Nro. de CDP o	Fecha de CDP o	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

Regional Cundinamarca

Vigencia Futura	Vigencia Futura						
4524	14/02/2024	2024-31-12	951242 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Setecientos Ochenta y ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y ocho Mil Novecientos Noventa y cinco Pesos M/Cte	788.458.995,00

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de Ocho (08) meses o hasta agotar el presupuesto designado, lo que ocurra primero y en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza) y posterior suscripción del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Centro de Biotecnología Agropecuaria, establece como valor estimado del presente proceso de contratación la suma de hasta SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 70,000,000) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y demás impuestos cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional de carácter legal, costos directos e indirectos, necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

AUTORIZACION No. 000049

Dada en la ciudad de Bogotá, a los dos (02) días del mes de Mayo de 2024

RODOLFO MARTINEZ PEREZ

Firmado digitalmente por RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Fecha: 2024.05.02 15:29:28 -05'00'

RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA SENA

Vo Bo.1: Nicolas Fernando Ruiz Martínez - Abogado Despacho Regional

Aprobó: Nelson Octavio Gómez Botero – Subdirector de Centro

Revisó. Sandra Milena Castañeda- Coordinadora Administrativa

Proyectó: Alejandra Mora Vigoya - Abogada Gestión Contractual